

ASOSUPRO		LISTA DE CHEQUEO PARA PAGO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				GOBIERNO DE COLOMBIA	
		Versión: 02		Vigencia: 19/01/2026			
FECHA DE ELABORACION LISTA DE CHEQUEO:		DÍA	15	MES	04	AÑO	2026
OBJETO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO EL APOYO A LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, Y AMBIENTAL A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE".					
CONTRATISTA:		INGRI TATIANA GARCIA PARRA					
PERIODO DEL INFORME DESDE:		DÍA	13	MES	3	AÑO	2026
		HASTA DÍA	30	MES	3	AÑO:	2026
TIPO DE PAGO:		PARCIAL	X	FINAL	NÚMERO DE PAGO		1
No	DOCUMENTO/TRAMITE	DOCUMENTOS		CUMPLE			RESPONSABLE
		DIRECCIÓN FINANCIERA	OFICINA DE CONTRATACIÓN	SI	NO	N/A	
1	Copia Minuta de contrato (Primer Pago)	X	X	X			CONTRATISTA
2	Copia del certificado de registro presupuestal (Primer Pago)	X	X	X			CONTRATISTA
3	Copia de Acta de inicio (Primer Pago para oficina de contratación)	X	X	X			SUPERVISOR
4	Copia de (Modificatorias, Adiciones, Prórrogas, Reducciones) (Cuando aplique)	X	X			X	CONTRATISTA
5	Factura (Régimen común) o Cuenta de Cobro (Régimen simplificado)	X	X	X			CONTRATISTA
6	Rut (Para todos los pagos - impresión menor a 30	X	X	X			CONTRATISTA
7	Informe Contratista	X	X	X			CONTRATISTA
8	Planilla de seguridad social	X	X	X			CONTRATISTA
9	Informe Supervisor	X	X	X			SUPERVISOR
10	Acta pago contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	X	X	X			CONTRATISTA
11	Certificado bancario para pago (No mayor a 30 días)	X	X	X			CONTRATISTA
12	Copia de Comprobante de egreso pago anterior (Aplica desde el segundo Pago)	X	X			X	CONTRATISTA
13	Pantallazo del cargue a secop de los pagos anteriores	X	X			X	CONTRATISTA
DOCUMENTOS ADICIONALES PARA PAGO ÚNICO O ÚLTIMO							
14	Oficio de liberación de saldos no ejecutados (Si Aplica)	X	X			X	SUPERVISOR
15	Acta de liquidación(cuando aplique)	X	X			X	SUPERVISOR
NOTA:		1. Se advierte que la omisión de verificación real de la presente información constituye falsedad ideológica en documento que puede servir de prueba, tipificada en la Ley Penal como delito; además de las sanciones administrativas y disciplinarias que conlleva 2. se informa a todos los responsables que, dentro de los formatos institucionales, las casillas correspondientes a Oficina de contratación y Dirección Financiera no deben ser modificadas ni alteradas. Estas secciones son de uso exclusivo de las áreas mencionadas, quienes tienen la competencia para realizar la validación, revisión y firma según los procedimientos internos de la Entidad. 3. La información requerida debe ser remitida en original, clara y a color a las dos dependencias competentes (Dirección Financiera y Oficina de contratación) 4. Todos los informes deberán presentarse en medio físico, debidamente suscritos con firma original, e incluir los anexos correspondientes y el registro fotográfico respectivo 5 La firma electrónica se reconoce con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, siempre que garantice autenticidad e integridad del documento					

Cordialmente,

NOMBRE: MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
CARGO: DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

NOMBRE: DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
CARGO: DIRECTORA FINANCIERA
DIRECCION FINANCIERA

NOMBRE: LINA MELISA ROJAS VALBUENA
CARGO: JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN
VoBo CUMPLIMIENTO DE LISTA CHEQUEO

NOMBRE: JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO
ORDENADOR DEL GASTO

APROBÓ

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°037-2026

CONSIDERACIONES:

- Que mediante estudios previos adjuntos elaborados y radicados en la Oficina de Contratación por el área solicitante, se justificó la contratación.
- Que mediante certificación expedida por la dirección ejecutiva se encuentra debidamente acreditada la insuficiencia y/o inexistencia de personal con el fin de ejecutar las actividades contempladas en el contrato.
- Que la contratación directa se enmarca en la causal prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado mediante el Decreto Nacional 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.
- Que la dirección responsable del área solicitante verificó y acreditó la idoneidad del contratista conforme al perfil requerido.
- Que el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, junto con las normas que las modifiquen o adicionen, y por las leyes civiles y comerciales.

CLÁUSULA N°1-OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO EL APOYO A LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, Y AMBIENTAL A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE".
CLÁUSULA N°2-PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de TRECE (13) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Parágrafo N°1: El presente contrato, se perfeccionará una vez, se expida el Registro presupuestal del contrato de interventoría objeto de seguimiento.
CLÁUSULA N°3-VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato será de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$55.200.000,00).
CLÁUSULA N°4- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1.Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.2. El/la contratista no podrá, hacer uso, ni difundir, reproducir total o parcialmente, almacenar y envía por dispositivos electrónicos, comercializar o publicar en páginas o redes sociales, de los eventos y actividades que son usadas para la socialización y divulgación de la oferta institucional, obligándose a mantener la confidencialidad de estas, la cual dará a conocer periódicamente en su informe de actividades.3.Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.4.Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.5.Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.6.Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.7.Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.8.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.9.Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°037-2026

	desembolso de los honorarios pactados.10.Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.11.Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.12.Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. 13.Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo.14.Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.15.Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.16.Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.17.Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.18.Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.19.Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
CLÁUSULA N°5-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO a la Interventoría para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarcan las tareas de supervisión. 2. Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la supervisión del contrato de prestación de servicios. 3. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar y asistir a los comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo. 4. Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo al sitio de ejecución del proyecto, orientadas a constatar el avance y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría conforme a la programación establecida, sin que dichas actividades impliquen certificación, aprobación técnica o

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°037-2026

	validación definitiva de la ejecución, debiendo informar oportunamente las observaciones a la Dirección de Infraestructura. 5. Apoyar la elaboración de las respuestas a las solicitudes formuladas por las entidades de control, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), las veedurías ciudadanas y la comunidad en general, relacionadas con el avance del proyecto a cargo, en coordinación con la Dirección de Infraestructura y con base en la información suministrada por las áreas competentes. 6. Coordinar mediante la convocatoria, notificación y solicitud con la Dirección Jurídica para los procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría y obra. 7. Coordinar, evaluar y tramitar, en conjunto con la Dirección de Infraestructura, las actuaciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, como apoyo a las funciones y obligaciones inherentes al cargo de Director de Infraestructura de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO. 8. Solicitar a la interventoría la correcta revisión técnica, administrativa y financiera de los informes del contratista de obra y de sus anexos, conforme a los lineamientos y requerimientos de la Entidad, informando que el eventual incumplimiento podrá generar la activación de los procedimientos contractuales correspondientes, actividad que se ejercerá como apoyo a la supervisión y en articulación con la Dirección de Infraestructura de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO. 9. Revisar, como apoyo a la supervisión, los informes de interventoría y las solicitudes de modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás trámites asociados a los contratos de interventoría, verificando el cumplimiento formal de los requisitos exigidos por la Entidad y presentando las observaciones correspondientes al supervisor y a la Dirección de Infraestructura. La suscripción conjunta de los documentos tendrá carácter de constancia de revisión y acompañamiento. 10. Solicitar al contratista de interventoría el reporte mensual de la inversión ejecutada, con el fin de registrar el avance físico y financiero del proyecto en la plataforma tecnológica del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la gestión y seguimiento de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), de conformidad con los lineamientos y periodicidad establecidos, y con base en la información suministrada por los responsables competentes. 11. Informar de forma inmediata al supervisor y por escrito al contratante la ocurrencia o sobreviniencia de cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución Política y la ley, que resulte aplicable y pueda incidir en la ejecución del contrato. 12. Atender y acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, así como las solicitudes formuladas por el interventor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual, las obligaciones y se ajusten a la normatividad vigente.
--	--

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°037-2026

CLÁUSULA N°6- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	6.1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo. 6.2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. 6.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista. 6.4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 6.5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. 6.6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
CLÁUSULA N°7-FORMA DE PAGO	FORMA DE PAGO: Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución, la Entidad contratante pagará el contrato en honorarios mensuales por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES M/CTE. (\$4.246.153,00) MCTE. Dichos valores mensuales se pagarán así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato. 2). pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución. PARÁGRAFO N° 1: Para proceder con cada uno de los pagos planteados, se deberán presentar en debida forma conforme al procedimiento establecido por la entidad contratante. PARÁGRAFO N°2: El supervisor verificará el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral para autorizar el pago derivado del Contrato, y dará cumplimiento a la ley de conservación de archivo acorde para la radicación de los expedientes. PARÁGRAFO N° 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación en caso de no presentarse saldos pendientes por ejecutar al momento de su terminación. PARÁGRAFO N° 4: la Entidad podrá de manera bilateral o unilateral, realizar el acto de terminación anticipada de los contratos junto a su correspondiente liquidación, ante la ocurrencia de los eventos relacionados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, entre otros que lo ameriten.
CLÁUSULA N°8- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista hace las siguientes declaraciones: - Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la ASOSUPRO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. - Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del contrato. - Se encuentra debidamente facultado para firmar el presente contrato - Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°037-2026

	vigente. - Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. Cuando así lo requiera la prestación del servicio, es deber del contratista acogerse a lo estipulado a los protocolos de la ASOSUPRO, con relación a las condiciones de uso y cuidado de todos y cada uno de los elementos a su cargo, expedientes, documentos entre otros y al aprobar el acta de entrega, se compromete a los términos estipulados para subsanar cualquier daño y uso inapropiado o injustificado Parágrafo: - El Contratista responderá por haber ocultado u omitido al contratar con inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.
CLÁUSULA N°9-DERECHOS DEL CONTRATISTA	9.1 Recibir el pago de los honorarios del contrato. 9.2 Recibir la información que este requiera para el desarrollo del objeto contratado. 9.3. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.
CLÁUSULA N°10- DERECHOS DEL CONTRATANTE	10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la ASOSUPRO, de manera legal o contractual 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
CLÁUSULA N°11- OBLIGACIÓN DE PAGO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	EL CONTRATISTA deberá: 1) Acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL con el fin de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 y normas modificatorias; 2) Realizar y acreditar los pagos al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o aquel que determine el Ministerio de Trabajo; 3) Aportar los soportes de pago para ser validados por el supervisor del contrato en la plataforma de la entidad.
CLÁUSULA N°12- RESPONSABILIDAD	EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente documento, hará responsable a EL CONTRATISTA por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización de la información con propósitos diferentes al del objeto contratado pueda causar a ASOSUPRO o a terceros o involucrados directos o subsecuentes en la información mencionada, siempre y cuando la violación de la confidencialidad le sea directamente imputable a EL CONTRATISTA por causa o con ocasión de autorización, entrega o suministro de la información que realice EL CONTRATISTA de la negligencia de éste en el cumplimiento de su obligación de TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.
CLÁUSULA N°13- EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL	EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°037-2026

	contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y ASOSUPRO. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. EL CONTRATISTA no es representante, agente o mandatario de ASOSUPRO, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de ASOSUPRO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
CLÁUSULA N°14- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.	Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: Para el caso de la terminación anticipada unilateral, procederá previa justificación por parte de la entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la cual operará, una vez se surta la notificación a que haya lugar, la cual deberá hacerse con una antelación de 30 días.
CLÁUSULA N°15- CADUCIDAD	ASOSUPRO podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato en los términos señalados por la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA hará una relación detallada de las actividades realizadas hasta la fecha de ejecutoria de la Resolución que la declare, las cuales se consignarán en un Acta que deberá ser suscrita y aprobada por el Supervisor del Contrato y ASOSUPRO podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro contratista. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento definitivo, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.
CLÁUSULA N°16- MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del Contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del presente contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, a partir de vencido el plazo de requerimiento. El Contratista y la ASOSUPRO acuerdan que el valor de las multas se descontará del saldo a favor del Contratista, si los hubiere. Si no hay tal saldo, se efectuará el cobro de la garantía si la hubiere, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. Sin perjuicio de lo anterior, la ASOSUPRO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Parágrafo 1º: Para la aplicación de la cláusula de multa, el Contratista renuncia ser constituido en mora, de acuerdo al artículo 15 del Código Civil. Parágrafo 2º: Las multas son conminatorias al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, sanción o pena en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 3º: El pago en cualquier forma, incluyendo la compensación de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4º: El valor de las multas se establecerá a partir del día en que el Contratista debió cumplir con la obligación, de acuerdo al cronograma de actividades u obra, término

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°037-2026

	acordado en el contrato o conocimiento del requerimiento efectuado por la supervisión o interventor, según aplique, hasta la fecha en que se expida la resolución imponiendo la multa. Parágrafo 5°: En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de alguna o de algunas obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 6°: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, la ASOSUPRO podrá exigir la cláusula de multas. Se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, ASOSUPRO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad.
CLÁUSULA N°17- CESIÓN Y SUBCONTRATO DE SERVICIOS	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito de La ASOSUPRO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o Subcontrato de Servicio.
CLÁUSULA N°18- INHABILIDAD INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS	EL CONTRATISTA declara bajo juramento, mediante la suscripción del contrato, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la Entidad y en particular en lo establecido en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá como lo establezca la Ley.
CLÁUSULA N°19- CONFIDENCIALIDAD	Queda entendido que la información y/o documentos que ASOSUPRO entregue al CONTRATISTA, y aquella información a la que EL CONTRATISTA tenga acceso en desarrollo del presente contrato son confidenciales y su uso se limita a la ejecución del objeto de este contrato, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del presente contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos a ASOSUPRO, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, EL CONTRATISTA adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de todo el material e información al que tenga acceso en desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, EL CONTRATISTA se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que ASOSUPRO le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a no utilizar dicho conocimiento para el beneficio directo o indirecto. En caso de que ASOSUPRO deseara transmitir al CONTRATISTA y EL CONTRATISTA deseará recibir de ASOSUPRO determinada información privilegiada y protegida como confidencial, necesaria para el

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°037-2026

	adelantamiento del objeto contractual, se dará aplicación a las reglas contenidas en los siguientes numerales: 1. Cuando se revele información privilegiada y protegida confidencial por vez primera, en forma oral o visual, ASOSUPRO acuerda identificarla como "CONFIDENCIAL" al momento de su revelación, y/o confirmar por escrito tal carácter al CONTRATISTA, mediante carta, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de revelación. 2. Cuando se revele en forma tangible, la información deberá marcarse "CONFIDENCIAL". EL CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información privilegiada, protegida y confidencial de ASOSUPRO que se le suministre, de conformidad con lo expresado en la anterior estipulación, y a no revelar tal información a terceras personas, salvo si cuenta para ello con la autorización previa y escrita de ASOSUPRO. Las partes acuerdan excluir las obligaciones de confidencialidad de la siguiente información: A. Aquella que EL CONTRATISTA ya tuviere en su poder, sin limitación de confidencialidad, al momento de su revelación por parte de ASOSUPRO. B. Aquella que EL CONTRATISTA desarrolla en forma independiente, sin infracción al presente acuerdo. C. Aquella que es conocida o llegara a ser conocida por el público en general, sin infracción de este acuerdo por parte DEL CONTRATISTA. D. Aquella que es suministrada en debida forma al CONTRATISTA por parte de una tercera persona, sin limitación de confidencialidad. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la importancia de la información que obtendrá y conocerá con ocasión de la ejecución del presente contrato y que igualmente conoce que la revelación no autorizada o el uso inadecuado por fuera de los parámetros establecidos por ASOSUPRO, causaría un perjuicio grave y por lo tanto habría lugar a que ASOSUPRO obtuviesen el resarcimiento total de los perjuicios ocasionados por la revelación o uso inadecuado de la información entregada. Lo anterior, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
CLÁUSULA N°20-INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a ASOSUPRO de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra ASOSUPRO por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a ASOSUPRO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto y asumirá todos los perjuicios económicos derivados de estos reclamos, demandas, acción legal y costos, declarando indemne a ASOSUPRO de cualquier efecto que tales reclamaciones puedan generar.
CLÁUSULA N°21-LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.	CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En apoyo a la acción de ASOSUPRO para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, EL CONTRATISTA se compromete a no

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°037-2026

	ofrecer dar, recibir ni solicitar dadas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en ASOSUPRO en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató.
CLÁUSULA N°22- TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ASOSUPRO podrá dar por terminado el presente contrato por las causas legales propias de este tipo de contratos o por las siguientes causas: 1) Vencimiento del plazo de ejecución; 2) Cumplimiento del objeto contractual; 3) Cuando se presente inexecución o ejecución indebida del objeto contractual o por la ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada; 4) Por mutuo acuerdo entre las partes; 5) Cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad. 6) Por incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA o de alguna de las obligaciones aquí pactadas; 7) Por fuerza mayor o caso fortuito; 8) Unilateralmente en cualquier tiempo sin necesidad de requerimiento alguno y sin necesidad de reconocer indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, salvo las sumas adeudadas por las obligaciones efectivamente realizadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993; y 9) Por las demás causales estipuladas en la Ley.
CLÁUSULA N°23 PROPIEDAD INTELECTUAL	Todos los documentos y elementos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad intelectual como derechos conexos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por EL CONTRATISTA durante la ejecución y vigencia de este Contrato, son de propiedad exclusiva de ASOSUPRO, en especial aquella protegida por derechos de autor y propiedad industrial, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo realizado por ASOSUPRO en virtud del presente Contrato, sin que sea posible que EL CONTRATISTA reclame titularidad alguna respecto de lo que produzca en razón del encargo realizado por ASOSUPRO mediante este Contrato. Lo anterior respetando los derechos morales de autor.
CLÁUSULA N°24- SUPERVISIÓN	El supervisor del presente contrato será el cargo que se señale en los Estudios Previos y en el Contrato o quien el ordenador designe mediante memorando, y quien deberá: -1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad, así como las establecidas en el Manual de Contratación y otros procedimientos vigentes. -2) Revisar y aprobar los informes de actividades y demás informes que deba rendir EL CONTRATISTA; -3) Expedir la certificación correspondiente con el objeto y las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; -4) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; -5) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, -6) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 7) Requerir al CONTRATISTA una vez terminada la ejecución del contrato, la entrega de los archivos físicos y magnéticos utilizados. 8) Iniciar la ejecución del contrato; -9) Verificar y validar que EL

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°037-2026

	CONTRATISTA hubiese realizado el pago al SGSST (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o aquel que determine el Ministerio de Trabajo.-10) Publicar en la plataforma SECOP II los documentos que se generen durante la ejecución del contrato.-11) Será responsabilidad exclusiva del supervisor informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato, o cuando se ceda el desarrollo del mismo.
CLÁUSULA N°25-CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA	EL CONTRATISTA se obliga a que no hará o promoverá cualquier clase de pagos, préstamos, regalos o promesas de pagos, o de préstamos o de regalos de ninguna moneda o valor para el uso o beneficio de cualquier empleado o servidor público de Colombia o de cualquier otro gobierno, agencia o dependencia del mismo, o de cualquier partido político o candidato, en violación del estatuto Anticorrupción o de la normatividad colombiana aplicable. Además, se compromete a cumplir estrictamente la Política Anticorrupción y Antisoborno de ASOSUPRO, la cual declara conocer con la firma del presente documento. EL CONTRATISTA actuará con transparencia y confidencialidad sobre la información a que tenga acceso de manera directa o indirecta en desarrollo del objeto contratado y asume los siguientes compromisos: 1. Me comprometo a mantener la información en reserva y secreto, brindarle a la misma el carácter de estrictamente confidencial y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros, con el fin de NO permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas. 2. Me comprometo a NO asesorar, intervenir o participar por sí mismo o por interpuesta persona en los diferentes procesos que adelante ASOSUPRO, ni a personas allegadas al mismo; de igual forma se comprometo a NO asesorar, intervenir o participar por sí misma o por interpuesta persona con terceros que tengan interés y vínculos con los procesos adelantados por ASOSUPRO 3. Declaro NO tener vínculos de ninguna índole con terceros que tengan interés y vínculos con el desarrollo de los procesos adelantados por ASOSUPRO. 4. Me comprometo a no utilizar la información para fines distintos a los del objeto contratado. 5. Me comprometo a no permitir la copia o reproducción total o parcial de los documentos e información que conozca en desarrollo del contrato. 6. Me comprometo a guardar estricta confidencialidad, discreción y cuidado respecto de los documentos e información que me sean entregados, o a los que tenga acceso con ocasión del presente contrato. 7. Me comprometo a cumplir con los protocolos de seguridad para el manejo de la información que establezca ASOSUPRO. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta y acepta expresamente que NO tiene autorización para divulgar o utilizar la información, con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.
CLÁUSULA N°26- SUSPENSIÓN	Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. En el evento que no exista acuerdo entre las partes, ASOSUPRO procederá a suspender de manera unilateral el contrato.

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°037-2026

CLÁUSULA N°27-RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación (en caso de que se requiera) y demás efectos pertinentes, por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales, en los eventos no regulados por el régimen de contratación estatal.
CLÁUSULA N°28 - LIQUIDACIÓN	No será obligatoria la liquidación del contrato por ser prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, salvo en los siguientes casos: 1.- Muerte del contratista. 2.- Incapacidad que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 3.- Terminación anticipada conforme la cláusula vigésima cuarta del presente contrato, salvo que no se hubiere causado más de un pago a favor del contratista en la ejecución contractual con independencia de la tipología del contrato. 4.- Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. 5. Cuando la ley imponga la liquidación o cuando la entidad estime necesario realizarla. 6. Cuando existan saldos a favor de la Entidad y el supervisor así lo considere.
CLÁUSULA N°29 - LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución contractual será la carrera 33 # 37-35 Barrio Centro en el municipio de Villavicencio-Meta. El lugar de ejecución del proyecto será en el municipio de Calamar y la ciudad de Villavicencio.
CLÁUSULA N°30- DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Los documentos que se relacionan y soportan la contratación.
CLÁUSULA N°31-CITACIONES, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en el formato de hoja de vida de la Función Pública. EL CONTRATANTE recibirá notificaciones y comunicaciones en la carrera 33 #37-35 Barrio Centro, Villavicencio- Meta.
CLÁUSULA N°32- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán solucionados mediante los parámetros establecidos en este contrato o en bajo los lineamientos señalados en el Estatuto de Contratación Estatal.
CLÁUSULA N°33- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	La ASOSUPRO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
CLÁUSULA N°34- RIESGOS	De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual, así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, la ASOSUPRO estimo, tipifico y asigno los riesgos previsible que se establecen en el documento de Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente contrato y que EL CONTRATISTA manifiesta conocer y aceptar con la aprobación de este documento.
CLÁUSULA N°35- COMPROMISO DE INTEGRIDAD	El contratista se compromete con la ASOSUPRO, en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención, de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales, en especial, lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°037-2026

	combatir la corrupción en la contratación pública”, la Política Pública Municipal de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción y demás normas que regulen la materia a nivel Nacional. De igual forma se compromete a dar cumplimiento al código de integridad del servicio público. 1. Declaro que no me encuentro incluido en listas para el control de lavados de activos y financiación del terrorismo administrados por cualquier autoridad Nacional o Extranjera tales como las Listas de Control de Activos en el Exterior (OFAC) emitida por la oficina del tesoro de los Estados Unidos de Norte América, las listas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavados de activos y financiación del terrorismo. 2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano. El contratista asume a través de la suscripción del presente contrato, las consecuencias previstas en la normatividad vigente, tales como sanciones de tipo legal, de orden administrativo, penal, civil, multas entre otros, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos aquí establecidos, así como cualquier acto de corrupción.				
CLÁUSULA N°36 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción por las partes, y para la legalización y ejecución, requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte de la Entidad, en los términos dispuestos en el presente contrato, la Afiliación a la ARL y la suscripción del Acta de Inicio.				
En constancia, se firma el presente contrato en Villavicencio, el día 30 ENE 2026 Por la Entidad,  JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS Director Ejecutivo ASOSUPRO Por el Contratista,  INGRID TATIANA GARCIA PARRA C.C. 1121.917.514 de Villavicencio <table border="1"> <tr> <td>Elaboró</td> <td>Hermes Pico CPS Oficina de contratación</td> </tr> <tr> <td>Revisó</td> <td>Lina Rojas Jefe Oficina de contratación</td> </tr> </table>		Elaboró	Hermes Pico CPS Oficina de contratación	Revisó	Lina Rojas Jefe Oficina de contratación
Elaboró	Hermes Pico CPS Oficina de contratación				
Revisó	Lina Rojas Jefe Oficina de contratación				

18/03/26 84



REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DEL META.
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE
MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO".

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
CRP N.º 00073

Fecha de Expedición: 13/03/2026

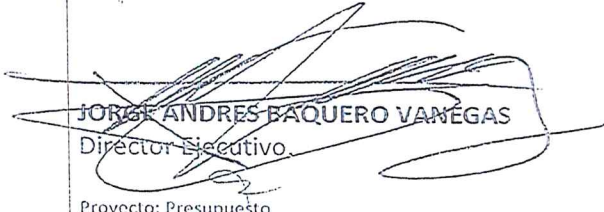
Nit. o cedula	1.121.917.514
Cliente	INGRI TATIANA GARCIA PARRA
CDP N°	00046

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del ASOSUPRO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

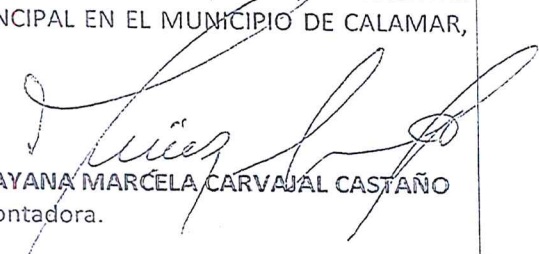
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
03.01.05.129.00AR-4002-1400-2024-95015-0065.03	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO EL APOYO A LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, Y AMBIENTAL A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	\$55.200.000,00

Valor en letras:
CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Objeto del Registro
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO EL APOYO A LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE



JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo.
Proyecto: Presupuesto



DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Contadora.

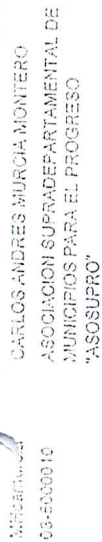
Cra 33 37 31 Barrio Centro
Cel. 3108708920 3102823757
Villavicencio – Meta
Colombia

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

CIUDAD:	VILLAVICENCIO	FECHA:	9 DE MARZO DE 2026
PARA:	PRESUPUESTO ASOSUPRO		
DE:	DIRECCIÓN EJECUTIVA ASOSUPRO		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	N.º 46 DEL 27 DE ENERO DE 2026		
A NOMBRE DE:	INGRI TATIANA GARCIA PARRA		
No. IDENTIFICACION	1.121.917.514 DE VILLAVICENCIO		
CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°37 DE 2026		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	TRECE (13) MESES		
OBJETO DEL GASTO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO EL APOYO A LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, Y AMBIENTAL A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE		
VALOR	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 55.200.000,00)		


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
 Director Ejecutivo
 ASOSUPRO

Proyecto
 Lina Patricia Rojas
 Oficina de contratación



2026-03-13-7:23 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 31525 de fecha 2025-11-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	3426	Fecha Registro:	2026-03-13	Unidad Administrativa:	03-5C0010 ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"
Vigencia Presupuestal	Actual:	Estatus:	Generado		
Valor Inicial:	55.200.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
				Tasa de Cambio:	Saldo x Obligar:
					55.200.000,00
					55.200.000,00

TERCERO

Identificación:	1121917514	Razón Social:	INIGRI TATIANA GARCIA PARRA		Medio de Pago:	Cheque
CUENTA BANCARIA						
Número:		Banco:		Tipo:		Estado:

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	880823256	Nombre:	JORGE ANDRES GONZALEZ BAQUERO VANEGAS	Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL
CAJA MENOR					
Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	A-037-2025
				VIGENCIA ANTERIOR	
				Documento:	CONTRATO
				Fecha:	2026-01-30
Proviene Vigencia Anterior:		COP:		Compromiso:	
				Vigencia:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS			
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
3-5000010 ASOCIACION UPRADEPARTAMENTAL E MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	001L-4002-1-400-2024-\$5015-CC65 REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAYVARE	Nación	IL95015	CSF	2025-03-13	55.200.000,00	0,00	
					Total:	55.200.000,00	0,00	55.200.000,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO EL APOYO A LA SUPERVISION AL CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL REMODELACION Y ADECUACION PARQUE PRINCIPAL CALAMAR GUAYARE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
55CC010	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	SGR-AIL	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	2026-03-13	55.200.000,00	55.200.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ACTA INICIO CPS



CONTRATO N°	037 DE 2026	PROYECTO N°	2024950150065
OBJETO CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO EL APOYO A LA SUPERVISION AL CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, Y AMBIENTAL A LA REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 55.200.000,00		
CONTRATISTA:	INGRI TATIANA GARCIA PARRA		
NIT / CEDULA:	1.121.917.514		
CORREO ELECTRONICO:	tatianagarcia.ip@gmail.com		
SUPERVISOR:	Maria Victoria Ruiz Prieto		
VIGENCIA			
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	13	Meses	0 Días
FECHA DE INICIACIÓN:	13/03/2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	12/04/2027		

A los 13 días del mes de Marzo del año 2026, se reunieron:

Nombre	Entidad	Cargo
INGRI TATIANA GARCIA PARRA	ASOSUPRO	APOYO A LA SUPERVISION
MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO	ASOSUPRO	SUPERVISORA

Con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado.
Previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

OBSERVACIONES:

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato, el cual debe terminar el día

lunes, 12 de abril de 2027

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella,
el día viernes, 13 de marzo de 2026

Firma

Nombre: INGRI TATIANA GARCIA PARRA

CONTRATISTA CPS

N° Matrícula Profesional: 25202-393461

Firma

Nombre: MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO

SUPERVISOR

N° Matrícula Profesional: 25202-202124 CND

Villavicencio / Meta – 14 de Abril de 2026

Cuenta de cobro No. 001

**LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA
EL PROGRESO "ASOSUPRO"**

NIT: 901.445.387-3

El siguiente monto es adeudado a:

TATIANA GARCIA PARRA
C.C 1.121.917.514 de Villavicencio

Por la suma de:

DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS
CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 2.547.702,80)

Por concepto de:

PRIMER PAGO DEL CONTRATO No.037 DE 2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO EL APOYO A LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, Y AMBIENTAL A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE", DEL PERIODO CORRESPONDIENTE DESDE **EL 13 DE MARZO DE 2026 HASTA EL 30 DE MARZO DE 2026.**


TATIANA GARCIA PARRA
CC. 1.121.917.514 de Villavicencio
PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL
CONTRATO No.037 DE 2026

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio		4. Número de formulario 141053858389			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 2 1 9 1 7 5 1 4 0		6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Villavicencio	
				14. Buzón electrónico 2 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento 2 Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 1 3 1 1 2 1 9 1 7 5 1 4	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento 1 6 9 Meta		30. Ciudad/Municipio 5 0 Villavicencio 0 0 1	
31. Primer apellido GARCIA		32. Segundo apellido PARRA		33. Primer nombre INGRI	
				34. Otros nombres TATIANA	
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento 1 6 9 Meta		40. Ciudad/Municipio 5 0 Villavicencio 0 0 1	
41. Dirección principal CL 34 A 9 33 BRR SEIS DE ABRIL					
42. Correo electrónico tatii_gpr@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 3 3 0 4 8 4 5 6			
		45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 7 1 1 2		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 0 1 0 3		48. Código 4 2 9 0	
				49. Fecha inicio actividad 2 0 1 7 0 5 0 9	
				50. Código 4 9 2 3	
				51. Código	
				52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 1 5 2 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
55. Forma 56. Tipo					
Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024-07-03 / 05:31:04PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA		
			985. Cargo		



INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA DE TERMINACIÓN		12 DE ABRIL DE 2027
CONTRATO		No.037 DE 30 DE ENERO DE 2026
OBJETO CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO EL APOYO A LA SUPERVISION AL CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, Y AMBIENTAL A LA REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.	
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 55.200.000,00	
VALOR ADICIONAL:	N/A	
VALOR ACTUALIZADO:	\$ 55.200.000,00	
CONTRATISTA:	INGRI TATIANA GARCIA PARRA	
CORREO ELECTRONICO:	TATIANAGARCIA.IP@GMAIL.COM	
NOMBRE SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO	
FECHA DE INICIO:	13 DE MARZO DE 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN	12 DE ABRIL DE 2027	
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	TRECE (13) MESES	

I. INFORME TECNICO Y/O ADMINISTRATIVO

1. AVANCE FISICO ACUMULADO DEL CPS

PERIODO QUE COMPRENDE EL AVANCE: 13/MARZO/2026 AL 30/MARZO/2026.

PERIODOS		PROGRAMADO				EJECUTADO			
		MENSUAL		ACUMULADO		MENSUAL		ACUMULADO	
1	13/03/2026	4,62%	\$ 2.547.702,80	4,62%	\$ 2.547.702,80	4,62%	\$ 2.547.702,80	4,62%	\$ 2.547.702,80
	30/03/2026								
2	1/04/2026	7,69%	\$ 4.246.153,00	12,31%	\$ 6.793.855,80				
	30/04/2026								

INFORME MENSUAL CONTRATISTA

PERIODO No.1 (13/03/2026 al 30/03/2026)

Contrato de Prestación de Servicios No. 037 de 2026

No. Proyecto: 2024950150065

REMDELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL – CALAMAR, GUAVIARE



3	1/05/2026 30/05/2026	7,69%	\$ 4.246.153,00	20,00%	\$ 11.040.008,80				
4	1/06/2026 30/06/2026	7,69%	\$ 4.246.153,00	27,69%	\$ 15.286.161,80				
5	1/07/2026 30/07/2026	7,69%	\$ 4.246.153,00	35,38%	\$ 19.532.314,80				
6	1/08/2026 30/08/2026	7,69%	\$ 4.246.153,00	43,08%	\$ 23.778.467,80				
7	1/09/2026 30/09/2026	7,69%	\$ 4.246.153,00	50,77%	\$ 28.024.620,80				
8	1/10/2026 30/10/2026	7,69%	\$ 4.246.153,00	58,46%	\$ 32.270.773,80				
9	1/11/2026 30/11/2026	7,69%	\$ 4.246.153,00	66,15%	\$ 36.516.926,80				
10	1/12/2026 30/12/2026	7,69%	\$ 4.246.153,00	73,85%	\$ 40.763.079,80				
11	1/01/2027 30/01/2027	7,69%	\$ 4.246.153,00	81,54%	\$ 45.009.232,80				
12	1/02/2027 30/02/2027	7,69%	\$ 4.246.153,00	89,23%	\$ 49.255.385,80				
13	1/03/2027 30/03/2027	7,69%	\$ 4.246.153,00	96,92%	\$ 53.501.538,80				
14	1/04/2027 12/04/2027	3,08%	\$ 1.698.461,20	100,00%	\$ 55.200.000,00				
TOTAL		100,00%	\$ 55.200.000,00	---	4,62%	\$ 2.547.702,80	---		

PERIODO No.1 (13/03/2026 al 30/03/2026)

Contrato de Prestación de Servicios No. 037 de 2026

No. Proyecto: 2024950150065

REMDELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL – CALAMAR, GUAVIARE

INFORME MENSUAL CONTRATISTA



GRAFICA

GRAFICO PROGRAMADO ACUMULADO VS EJECUTADO ACUMULADO

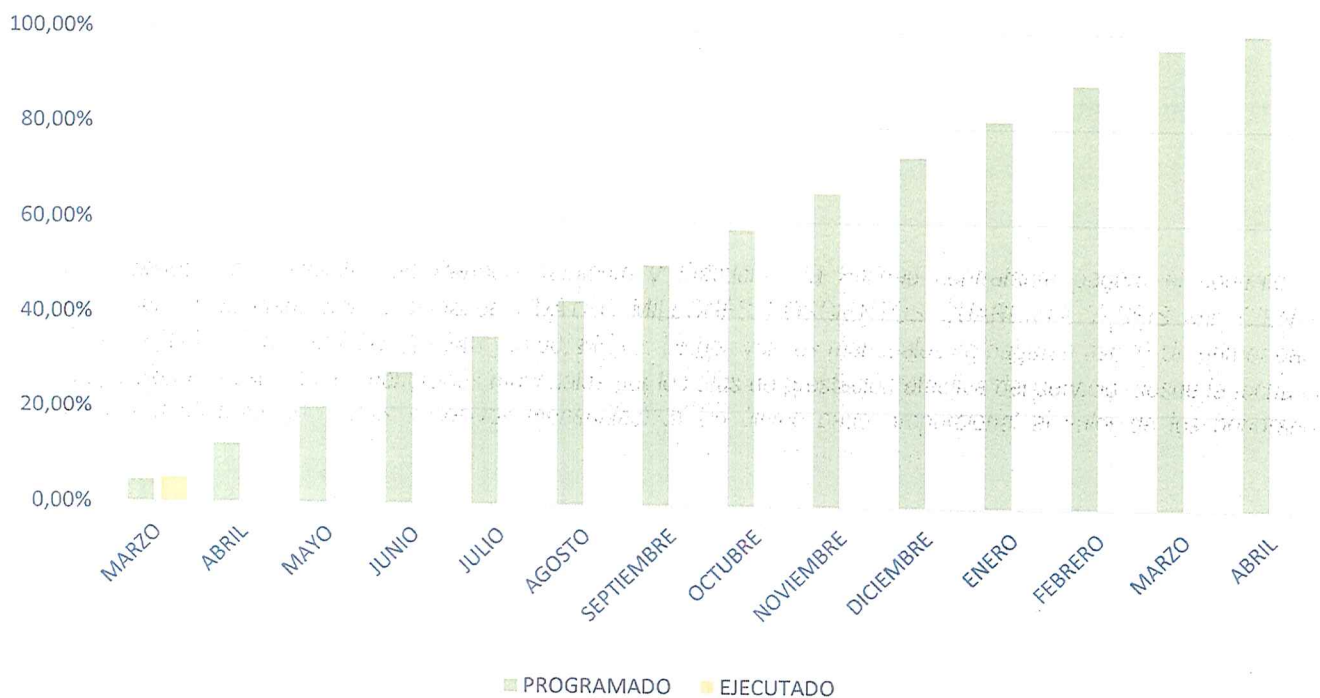


Gráfico 1: Elaboración Propia

2. FORMA DE PAGO

La forma de pago establecida en la CLAUSULA SEPTIMA del contrato es la siguiente:

“...Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución, la Entidad contratante pagará el contrato en honorarios mensuales por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES M/CTE. (\$4.246.153,00) MCTE. Dichos valores mensuales se pagarán así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato. 2). pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución. ...”

PERIODO No.1 (13/03/2026 al 30/03/2026)

Contrato de Prestación de Servicios No. 037 de 2026

No. Proyecto: 2024950150065

REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL – CALAMAR, GUAVIARE

INFORME MENSUAL CONTRATISTA



3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

A continuación, se presentan las obligaciones del contratista establecidas en la CLAUSULA QUINTA del contrato realizadas en el periodo de ejecución del informe, con su respectiva justificación:

OBLIGACIONES	OBSERVACIÓN
1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO a la Interventoría para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarcan las tareas de supervisión.	Se ha brindado acompañamiento permanente desde el acta de inicio del proyecto, ejecutando las labores de apoyo a la supervisión conforme a los lineamientos establecidos en el manual vigente y en coordinación con la interventoría. (Registro Fotografico)
2. Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la supervisión del contrato de prestación de servicios.	Se realizó seguimiento continuo al contrato de interventoría, verificando el cumplimiento de las actividades técnicas, administrativas, financieras, legales y ambientales y proponiendo estrategias en diferentes reuniones.
3. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar y asistir a los comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo.	Se realizo una reunión virtual el 16 de Marzo 2026 para socialización de algunos formatos estipulados por la Entidad en el cual estuvo la interventoría y la obra. (Registro Fotográfico).
4. Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo al sitio de ejecución del proyecto, orientadas a constatar el avance y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría conforme a la programación establecida, sin que dichas actividades impliquen certificación, aprobación técnica o validación definitiva de la ejecución, debiendo informar oportunamente las observaciones a la Dirección de Infraestructura.	Durante este periodo no se realizaron visitas de campo al sitio de ejecución del proyecto, en atención a que, conforme a las directrices impartidas por la supervisora, no se consideró necesario adelantar desplazamientos a obra. En su lugar, se desarrolló desde el componente administrativo, realizando seguimiento documental y revisión de la información remitida por la interventoría, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el avance reportado del proyecto conforme a la programación

PERIODO No.1 (13/03/2026 al 30/03/2026)

Contrato de Prestación de Servicios No. 037 de 2026

No. Proyecto: 2024950150065

REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL – CALAMAR, GUAVIARE



	establecida.
5. Apoyar la elaboración de las respuestas a las solicitudes formuladas por las entidades de control, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), las veedurías ciudadanas y la comunidad en general, relacionadas con el avance del proyecto a cargo, en coordinación con la Dirección de Infraestructura y con base en la información suministrada por las áreas competentes.	El día 25 de marzo se dio respuesta a una solicitud realizada por la veeduría ciudadana nombrada REDCIPAZ CALAMAR, donde se pedía la aclaración de la fecha de la mesa técnica, teniendo presente que se había estipulado una fecha ya transcurrida.
6. Coordinar mediante la convocatoria, notificación y solicitud con la Dirección Jurídica para los procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría y obra.	A la fecha no fue necesario adelantar procesos de convocatoria, notificación ni solicitudes ante la Dirección Jurídica, en razón a que no se evidenciaron posibles incumplimientos por parte de los contratistas de obra e interventoría.
7. Coordinar, evaluar y tramitar, en conjunto con la Dirección de Infraestructura, las actuaciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, como apoyo a las funciones y obligaciones inherentes al cargo de Director de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.	En conjunto con la Dirección de Infraestructura, se han adelantado las gestiones necesarias para el trámite, coordinación y evaluación de las actuaciones requeridas en el marco de la ejecución del proyecto. En este sentido, se brindó apoyo en la revisión y análisis de la información técnica y administrativa contribuyendo a la toma de decisiones orientadas a garantizar el adecuado desarrollo del proyecto. Así mismo, se participó en la articulación de actividades y en el seguimiento a los procesos internos, asegurando la oportuna gestión de los requerimientos presentados por la interventoría.
8. Solicitar a la interventoría la correcta revisión técnica, administrativa y financiera de los informes del contratista de obra y de sus anexos, conforme a los lineamientos y requerimientos de la Entidad, informando que el eventual incumplimiento podrá generar la activación de los procedimientos contractuales correspondientes, actividad que se ejercerá como apoyo a la supervisión y en	Se realizó revisión a documentos de la lista de chequeo de obra y se le solicitó a la interventoría la correcta revisión técnica y administrativa.

PERIODO No.1 (13/03/2026 al 30/03/2026)

Contrato de Prestación de Servicios No. 037 de 2026

No. Proyecto: 2024950150065

REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL – CALAMAR, GUAVIARE

INFORME MENSUAL CONTRATISTA



articulación con la Dirección de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.	
9. Revisar, como apoyo a la supervisión, los informes de interventoría y las solicitudes de modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás trámites asociados a los contratos de interventoría, verificando el cumplimiento formal de los requisitos exigidos por la Entidad y presentando las observaciones correspondientes al supervisor y a la Dirección de Infraestructura. La suscripción conjunta de los documentos tendrá carácter de constancia de revisión y acompañamiento.	Se realizó la revisión de los informes de interventoría del mes anterior ejecutado, donde se evidenciaron algunas observaciones las cuales fueron expuestas a la interventoría (Registro Fotográfico)
10. Solicitar al contratista de interventoría el reporte mensual de la inversión ejecutada, con el fin de registrar el avance físico y financiero del proyecto en la plataforma tecnológica del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la gestión y seguimiento de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), de conformidad con los lineamientos y periodicidad establecidos, y con base en la información suministrada por los responsables competentes.	Se realizó la solicitud al contratista de interventoría sobre el avance físico y financiero del mes de marzo para realizar el cargue en el Gesproy. (Anexo) Asimismo, se asistió a las capacitaciones realizadas por el sistema general de regalías (SGR), donde explicaban las nuevas metodologías de la plataforma (Registro fotográfico)
11. Informar de forma inmediata al supervisor y por escrito al contratante la ocurrencia o sobreviniencia de cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución Política y la ley, que resulte aplicable y pueda incidir en la ejecución del contrato.	A la fecha no se ha evidenciado causal de inhabilidad o incompatibilidad la cual pueda incidir en la ejecución del proyecto.
12. Atender y acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, así como las solicitudes formuladas por el interventor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual, las obligaciones y se ajusten a la normatividad vigente.	Se han atendido y acatado las instrucciones impartidas por parte de la supervisora del contrato.

PERIODO No.1 (13/03/2026 al 30/03/2026)

Contrato de Prestación de Servicios No. 037 de 2026

No. Proyecto: 2024950150065

REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL – CALAMAR, GUAVIARE



4. GESTIÓN TÉCNICA

En esta sección se describe el estado de proyecto

Ejecución del proyecto a corte del 30 de Marzo de 2026

PROGRAMACION INICIAL

ORDEN GESPROY No.	CONCEPTO	FEBRERO (11/02/2026 - 28/02/2026)	MARZO (01/03/2026 - 31/03/2026)	ABRIL (01/04/2026 - 30/04/2026)	MAYO (01/05/2026 - 30/05/2026)	JUNIO (01/06/2026 - 30/06/2026)	JULIO (01/07/2026 - -31/07/2026)	AGOSTO (01/08/2026 - 31/08/2026)	SEPTIEMBRE (01/09/2026 - 30/09/2026)	OCTUBRE (01/10/2026 - 31/10/2026)	NOVIEMBRE (01/11/2026 - 30/11/2026)	DICIEMBRE (01/12/2026 - 31/12/2026)	ENERO (01/01/2027 - 31/01/2027)	FEBRERO (01/02/2027 - 28/02/2027)	MARZO (01/03/2027 - 31/03/2027)
1.28	1 REALIZAR PRELIMINARES	\$ 63.02.815.97	\$ 63.02.815.97	\$ 63.02.815.97	\$ 63.02.815.97	\$ 63.02.815.97	\$ 63.02.815.97	\$ 63.02.815.97	\$ 63.02.815.97	\$ 63.02.815.97	\$ 63.02.815.97	\$ 63.02.815.97	\$ 63.02.815.97	\$ 63.02.815.97	\$ 63.02.815.97
1.15	2 REALIZAR CERRAMIENTO EN TELA VERDE	\$ 11.843.335.10	\$ 11.843.335.10	\$ 11.843.335.10	\$ 11.843.335.10	\$ 11.843.335.10	\$ 11.843.335.10	\$ 11.843.335.10	\$ 11.843.335.10	\$ 11.843.335.10	\$ 11.843.335.10	\$ 11.843.335.10	\$ 11.843.335.10	\$ 11.843.335.10	\$ 11.843.335.10
1.18	3 REALIZAR DESCOPIE	\$ 149.441.609.94	\$ 149.441.609.94	\$ 149.441.609.94	\$ 149.441.609.94	\$ 149.441.609.94	\$ 149.441.609.94	\$ 149.441.609.94	\$ 149.441.609.94	\$ 149.441.609.94	\$ 149.441.609.94	\$ 149.441.609.94	\$ 149.441.609.94	\$ 149.441.609.94	\$ 149.441.609.94
1.2	4 REALIZAR DEMOLICION	\$ 130.345.555.99	\$ 130.345.555.99	\$ 130.345.555.99	\$ 130.345.555.99	\$ 130.345.555.99	\$ 130.345.555.99	\$ 130.345.555.99	\$ 130.345.555.99	\$ 130.345.555.99	\$ 130.345.555.99	\$ 130.345.555.99	\$ 130.345.555.99	\$ 130.345.555.99	\$ 130.345.555.99
1.17	5 REALIZAR DESMONTES	\$ 1.002.832.84	\$ 1.002.832.84	\$ 1.002.832.84	\$ 1.002.832.84	\$ 1.002.832.84	\$ 1.002.832.84	\$ 1.002.832.84	\$ 1.002.832.84	\$ 1.002.832.84	\$ 1.002.832.84	\$ 1.002.832.84	\$ 1.002.832.84	\$ 1.002.832.84	\$ 1.002.832.84
1.16	6 REALIZAR EXCAVACIONES	\$ 29.544.481.33	\$ 29.544.481.33	\$ 29.544.481.33	\$ 29.544.481.33	\$ 29.544.481.33	\$ 29.544.481.33	\$ 29.544.481.33	\$ 29.544.481.33	\$ 29.544.481.33	\$ 29.544.481.33	\$ 29.544.481.33	\$ 29.544.481.33	\$ 29.544.481.33	\$ 29.544.481.33
1.22	7 REALIZAR RELLENO Y MEJORAMIENTO DE BASE	\$ 92.823.684.12	\$ 92.823.684.12	\$ 92.823.684.12	\$ 92.823.684.12	\$ 92.823.684.12	\$ 92.823.684.12	\$ 92.823.684.12	\$ 92.823.684.12	\$ 92.823.684.12	\$ 92.823.684.12	\$ 92.823.684.12	\$ 92.823.684.12	\$ 92.823.684.12	\$ 92.823.684.12
1.27	8 REALIZAR SOLADO	\$ 1.579.690.92	\$ 1.579.690.92	\$ 1.579.690.92	\$ 1.579.690.92	\$ 1.579.690.92	\$ 1.579.690.92	\$ 1.579.690.92	\$ 1.579.690.92	\$ 1.579.690.92	\$ 1.579.690.92	\$ 1.579.690.92	\$ 1.579.690.92	\$ 1.579.690.92	\$ 1.579.690.92
1.1	9 REALIZAR ESTRUCTURAS EN CONCRETO PARA CIMENTACION	\$ 4.168.871.53	\$ 4.168.871.53	\$ 4.168.871.53	\$ 4.168.871.53	\$ 4.168.871.53	\$ 4.168.871.53	\$ 4.168.871.53	\$ 4.168.871.53	\$ 4.168.871.53	\$ 4.168.871.53	\$ 4.168.871.53	\$ 4.168.871.53	\$ 4.168.871.53	\$ 4.168.871.53
1.9	10 REALIZAR CONCRETO PARA ZAPATAS	\$ 1.313.849.20	\$ 1.313.849.20	\$ 1.313.849.20	\$ 1.313.849.20	\$ 1.313.849.20	\$ 1.313.849.20	\$ 1.313.849.20	\$ 1.313.849.20	\$ 1.313.849.20	\$ 1.313.849.20	\$ 1.313.849.20	\$ 1.313.849.20	\$ 1.313.849.20	\$ 1.313.849.20
1.5	11 REALIZAR ELEMENTOS EN CONCRETO	\$ 100.444.002.78	\$ 100.444.002.78	\$ 100.444.002.78	\$ 100.444.002.78	\$ 100.444.002.78	\$ 100.444.002.78	\$ 100.444.002.78	\$ 100.444.002.78	\$ 100.444.002.78	\$ 100.444.002.78	\$ 100.444.002.78	\$ 100.444.002.78	\$ 100.444.002.78	\$ 100.444.002.78
1.7	12 REALIZAR ESTRUCTURA PARQUE INFANTIL	\$ 35.831.474.69	\$ 35.831.474.69	\$ 35.831.474.69	\$ 35.831.474.69	\$ 35.831.474.69	\$ 35.831.474.69	\$ 35.831.474.69	\$ 35.831.474.69	\$ 35.831.474.69	\$ 35.831.474.69	\$ 35.831.474.69	\$ 35.831.474.69	\$ 35.831.474.69	\$ 35.831.474.69
1.14	13 REALIZAR ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO	\$ 109.859.602.99	\$ 109.859.602.99	\$ 109.859.602.99	\$ 109.859.602.99	\$ 109.859.602.99	\$ 109.859.602.99	\$ 109.859.602.99	\$ 109.859.602.99	\$ 109.859.602.99	\$ 109.859.602.99	\$ 109.859.602.99	\$ 109.859.602.99	\$ 109.859.602.99	\$ 109.859.602.99
1.13	14 REALIZAR PLACA BASE	\$ 362.733.297.47	\$ 362.733.297.47	\$ 362.733.297.47	\$ 362.733.297.47	\$ 362.733.297.47	\$ 362.733.297.47	\$ 362.733.297.47	\$ 362.733.297.47	\$ 362.733.297.47	\$ 362.733.297.47	\$ 362.733.297.47	\$ 362.733.297.47	\$ 362.733.297.47	\$ 362.733.297.47
1.20	15 INSTALAR REFORZO PARA PLACAS EN CONCRETO	\$ 3.433.443.15	\$ 3.433.443.15	\$ 3.433.443.15	\$ 3.433.443.15	\$ 3.433.443.15	\$ 3.433.443.15	\$ 3.433.443.15	\$ 3.433.443.15	\$ 3.433.443.15	\$ 3.433.443.15	\$ 3.433.443.15	\$ 3.433.443.15	\$ 3.433.443.15	\$ 3.433.443.15
1.12	16 SUMINISTRAR E INSTALAR ACERO DE REFORZO	\$ 167.811.476.15	\$ 167.811.476.15	\$ 167.811.476.15	\$ 167.811.476.15	\$ 167.811.476.15	\$ 167.811.476.15	\$ 167.811.476.15	\$ 167.811.476.15	\$ 167.811.476.15	\$ 167.811.476.15	\$ 167.811.476.15	\$ 167.811.476.15	\$ 167.811.476.15	\$ 167.811.476.15
1.8	17 REALIZAR INSTALACIONES ELECTRICAS	\$ 2.048.874.29	\$ 2.048.874.29	\$ 2.048.874.29	\$ 2.048.874.29	\$ 2.048.874.29	\$ 2.048.874.29	\$ 2.048.874.29	\$ 2.048.874.29	\$ 2.048.874.29	\$ 2.048.874.29	\$ 2.048.874.29	\$ 2.048.874.29	\$ 2.048.874.29	\$ 2.048.874.29
1.23	18 REALIZAR INSTALACIONES HIDRAULICAS	\$ 4.817.823.29	\$ 4.817.823.29	\$ 4.817.823.29	\$ 4.817.823.29	\$ 4.817.823.29	\$ 4.817.823.29	\$ 4.817.823.29	\$ 4.817.823.29	\$ 4.817.823.29	\$ 4.817.823.29	\$ 4.817.823.29	\$ 4.817.823.29	\$ 4.817.823.29	\$ 4.817.823.29
1.6	19 REALIZAR MAPOSTERA	\$ 5.783.946.74	\$ 5.783.946.74	\$ 5.783.946.74	\$ 5.783.946.74	\$ 5.783.946.74	\$ 5.783.946.74	\$ 5.783.946.74	\$ 5.783.946.74	\$ 5.783.946.74	\$ 5.783.946.74	\$ 5.783.946.74	\$ 5.783.946.74	\$ 5.783.946.74	\$ 5.783.946.74
1.10	20 PINTAR	\$ 63.342.533.38	\$ 63.342.533.38	\$ 63.342.533.38	\$ 63.342.533.38	\$ 63.342.533.38	\$ 63.342.533.38	\$ 63.342.533.38	\$ 63.342.533.38	\$ 63.342.533.38	\$ 63.342.533.38	\$ 63.342.533.38	\$ 63.342.533.38	\$ 63.342.533.38	\$ 63.342.533.38
1.29	21 REALIZAR OBRAS DE ARTE Y OTROS	\$ 39.450.343.70	\$ 39.450.343.70	\$ 39.450.343.70	\$ 39.450.343.70	\$ 39.450.343.70	\$ 39.450.343.70	\$ 39.450.343.70	\$ 39.450.343.70	\$ 39.450.343.70	\$ 39.450.343.70	\$ 39.450.343.70	\$ 39.450.343.70	\$ 39.450.343.70	\$ 39.450.343.70
1.24	22 REALIZAR ESTRUCTURAS METALICAS	\$ 88.123.751.20	\$ 88.123.751.20	\$ 88.123.751.20	\$ 88.123.751.20	\$ 88.123.751.20	\$ 88.123.751.20	\$ 88.123.751.20	\$ 88.123.751.20	\$ 88.123.751.20	\$ 88.123.751.20	\$ 88.123.751.20	\$ 88.123.751.20	\$ 88.123.751.20	\$ 88.123.751.20
1.19	23 REALIZAR JARDINERIA	\$ 8.656.656.67	\$ 8.656.656.67	\$ 8.656.656.67	\$ 8.656.656.67	\$ 8.656.656.67	\$ 8.656.656.67	\$ 8.656.656.67	\$ 8.656.656.67	\$ 8.656.656.67	\$ 8.656.656.67	\$ 8.656.656.67	\$ 8.656.656.67	\$ 8.656.656.67	\$ 8.656.656.67
1.25	24 REALIZAR ASFO	\$ 39.702.893.54	\$ 39.702.893.54	\$ 39.702.893.54	\$ 39.702.893.54	\$ 39.702.893.54	\$ 39.702.893.54	\$ 39.702.893.54	\$ 39.702.893.54	\$ 39.702.893.54	\$ 39.702.893.54	\$ 39.702.893.54	\$ 39.702.893.54	\$ 39.702.893.54	\$ 39.702.893.54
1.1	25 CERTIFICACION DE RETENCIÓN	\$ 4.917.407.14	\$ 4.917.407.14	\$ 4.917.407.14	\$ 4.917.407.14	\$ 4.917.407.14	\$ 4.917.407.14	\$ 4.917.407.14	\$ 4.917.407.14	\$ 4.917.407.14	\$ 4.917.407.14	\$ 4.917.407.14	\$ 4.917.407.14	\$ 4.917.407.14	\$ 4.917.407.14
1.13	26 POO IMPLEMENTACION PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA	\$ 4.794.997.00	\$ 4.794.997.00	\$ 4.794.997.00	\$ 4.794.997.00	\$ 4.794.997.00	\$ 4.794.997.00	\$ 4.794.997.00	\$ 4.794.997.00	\$ 4.794.997.00	\$ 4.794.997.00	\$ 4.794.997.00	\$ 4.794.997.00	\$ 4.794.997.00	\$ 4.794.997.00
1.26	27 OBTENCION DE LICENCIAS Y PERMISOS	\$ 4.794.997.00	\$ 4.794.997.00	\$ 4.794.997.00	\$ 4.794.997.00	\$ 4.794.997.00	\$ 4.794.997.00	\$ 4.794.997.00	\$ 4.794.997.00	\$ 4.794.997.00	\$ 4.794.997.00	\$ 4.794.997.00	\$ 4.794.997.00	\$ 4.794.997.00	\$ 4.794.997.00
TOTAL COSTO DIRECTO		\$ 215.988.095.01	\$ 394.954.026.53	\$ 406.477.779.36	\$ 579.007.024.53	\$ 972.801.242.01	\$ 888.485.135.16	\$ 927.175.193.47	\$ 888.220.61.43	\$ 213.311.533.12	\$ 213.311.533.13	\$ 211.264.658.83	\$ 211.264.658.84	\$ 202.751.352.23	\$ 800.663.058.37
1.4	28 INTERVENITORIA	\$ 20.442.451.37	\$ 35.206.444.03	\$ 34.070.752.29	\$ 35.206.444.03	\$ 34.070.752.29	\$ 35.206.444.03	\$ 35.206.444.03	\$ 34.070.752.29	\$ 35.206.444.03	\$ 34.070.752.29	\$ 35.206.444.03	\$ 35.206.444.03	\$ 31.799.588.80	\$ 11.559.917.43
1.21	29 APOYO	\$ 2.538.244.27	\$ 4.354.193.47	\$ 4.213.740.46	\$ 4.354.193.47	\$ 4.213.740.46	\$ 4.354.193.47	\$ 4.354.193.47	\$ 4.213.740.46	\$ 4.354.193.47	\$ 4.213.740.46	\$ 4.354.193.47	\$ 4.354.193.47	\$ 3.932.824.43	\$ 1.044.500.15
TOTAL PROYECTO		\$ 239.226.888.51	\$ 424.802.264.90	\$ 516.049.807.97	\$ 618.660.259.90	\$ 1.006.168.327.62	\$ 922.823.270.53	\$ 981.816.488.94	\$ 901.887.703.04	\$ 235.288.101.82	\$ 235.011.952.07	\$ 237.241.227.53	\$ 237.241.227.54	\$ 224.901.481.55	\$ 799.810.482.12

PERIODO No.1 (13/03/2026 al 30/03/2026)
Contrato de Prestación de Servicios No. 037 de 2026
No. Proyecto: 2024950150065
REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL – CALAMAR, GUAVIARE



		AVANCE MENSUAL												TOTAL	DIFERENCIA
ORDEN	CONCEPTO	FEBRERO (01/02/2026 - 28/02/2026)	MARZO (01/03/2026 - 31/03/2026)	ABRIL (01/04/2026 - 30/04/2026)	MAYO (01/05/2026 - 30/05/2026)	JUNIO (01/06/2026 - 30/06/2026)	JULIO (01/07/2026 - 31/07/2026)	AGOSTO (01/08/2026 - 31/08/2026)	SEPTIEMBRE (01/09/2026 - 30/09/2026)	OCTUBRE (01/10/2026 - 31/10/2026)	NOVIEMBRE (01/11/2026 - 30/11/2026)	DICIEMBRE (01/12/2026 - 31/12/2026)	ENERO (01/01/2027 - 31/01/2027)	FEBRERO (01/02/2027 - 28/02/2027)	MARZO (01/03/2027 - 31/03/2027)
123	1 REALIZAR REPARACIONES	\$ 5.745.887,91	\$ 83.481.639												\$ 193.227.568,87
115	2 REALIZAR CORRIENTE EN TIENDA DE LA VERDE	\$ -	\$ -												\$ -
118	3 REALIZAR ESCAPE	\$ -	\$ 87.814.77,35												\$ 87.814.77,35
12	4 REALIZAR DEMOLICION	\$ 19.582.944,66	\$ 216.783.214,51												\$ 236.366.159,17
117	5 REALIZAR DESMOLTE	\$ 1.041.714,95	\$ 1.983.785,39												\$ 3.025.500,34
116	6 REALIZAR RECONSTRUCCIONES	\$ -	\$ 23.387.124,16												\$ 23.387.124,16
122	7 REALIZAR RELEVO Y MEDICAMENTO DE BASE	\$ -	\$ -												\$ -
127	8 REALIZAR SILLADO	\$ -	\$ -												\$ -
11	9 REALIZAR ESTRUCTURA DE CONCRETO PARA CIMENTACION	\$ -	\$ -												\$ -
19	10 REALIZAR CONCRETO PARA PAVIS	\$ -	\$ -												\$ -
15	11 REALIZAR REFINIS EN CONCRETO	\$ -	\$ -												\$ -
17	12 REALIZAR ESTRUCTURA PARA QUE INFANTIL	\$ -	\$ -												\$ -
114	13 REALIZAR ESTRUCTURA DE CONCRETO PARA ESCALERON	\$ -	\$ -												\$ -
113	14 REALIZAR PAVIS	\$ -	\$ -												\$ -
120	15 INSTALAR REFINIS PARA PAVIS EN CONCRETO	\$ -	\$ -												\$ -
112	16 SUMINISTRAR E INSTALAR ACERO DE REFUERZO	\$ -	\$ -												\$ -
18	17 REALIZAR INSTALACIONES ELECTRICAS	\$ -	\$ -												\$ -
123	18 REALIZAR INSTALACIONES HIDRAULICAS	\$ -	\$ -												\$ -
16	19 REALIZAR MAQUINARIA	\$ -	\$ -												\$ -
110	20 PINTAR	\$ -	\$ -												\$ -
129	21 REALIZAR OBRAS DE ARTE/OTROS	\$ -	\$ -												\$ -
124	22 REALIZAR ESTRUCTURAS METALICAS	\$ -	\$ -												\$ -
119	23 REALIZAR JARDINERIA	\$ -	\$ -												\$ -
125	24 REALIZAR ASFO	\$ -	\$ -												\$ -
111	25 CERTIFICACION DE RETENIDOR	\$ -	\$ -												\$ -
13	26 ASFO PARA RECONSTRUCCION DE GESTION INTEGRAL DE OBRA	\$ 5.000.000,00	\$ 10.000.000,00												\$ 15.000.000,00
126	27 OBTENCION DE LICENCIAS Y PERMISOS	\$ -	\$ -												\$ -
TOTAL COSTO DIRECTO		\$ 283.270.955,52	\$ 433.866.220,37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 647.138.815,89
14	28 MATERIALES	\$ 20.442.451,37	\$ 35.236.444,03												\$ 55.678.895,40
121	29 IMPORTE	\$ 2.466.533,65	\$ 141.593,95												\$ 2.608.127,60
TOTAL PROYECTO		\$ 285.737.489,17	\$ 469.714.413,35	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 700.833.414,09

PERIODO No.1 (13/03/2026 al 30/03/2026)
Contrato de Prestación de Servicios No. 037 de 2026
No. Proyecto: 2024950150065
REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL – CALAMAR, GUAUVIARE



5. ACTOS ADMINISTRATIVOS CELEBRADOS DEL CONTRATISTA

ADICIÓN			
CONTRATO ADICIONAL N° Y FECHA	VALOR (\$)	JUSTIFICACIÓN	FOLIO N°
N/A	N/A	N/A	N/A

➤ A la fecha del presente corte, no se han emitido actos administrativos por ninguna causa.

C. REGISTRO FOTOGRÁFICO

ACTIVIDAD DESARROLLADA: Se realizo el Cargue del mes de Marzo 2026

GESPROY

gesproysgr.dnp.gov.co/jsgr/faces/paginas/cuentas/citaMainGesproyE.jsf

gesproy

Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control

Riesgos de la Inversión

Notificaciones

Ayuda

Karen Daniela Rodríguez Pineda

Perfil Elabora y Revisa

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO

Centro DPM

2024950150065

Remodelación Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE Calamar Guaviare

Paso a Paso

Aprobación y Envío

Plantas Reporte de Ejecución

Ejecuciones Pendientes

Cargue de Ejecución del Proyecto

Detalle Información Actividad Proyecto

Valor Total del Proyecto a Programar

Valor Actividades Programadas

Valor Actividades Ejecutadas

\$ 7.655.860.773,92

\$ 7.655.860.773,92

\$ 222.271.205,74

Descargar archivo de programación actual ...

Descargar archivo de ejecución actual..

Información de Registro de Ejecución del Proyecto

Procedimiento almacenado ejecutado correctamente.

Resultado de Proceso de migración satisfactorio

Actualizar

Producto MGA: Parques mejorados

Actividad MGA: APOYO A LA SUPERVISIÓN

No.	Detalle Actividad	Unidad	% Ponderación	% Avance Físico	Apunte Especial	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	2025 02	2025 03	2025 04	2025 05	2025 06	2025 07	2025 08	2025 09
1	1.21 TABERNO A LA SUPERVISIÓN	2	75	4 50	Fig	15.209.000	1	15.209.000	2.456.151,05	4.746.154	4.746.154	5.209.000	5.209.000	5.209.000	5.209.000	5.209.000
						2.456.151,05	1	2.456.151,05	2.456.151,05	4.746.154	4.746.154	4.746.154	4.746.154	4.746.154	4.746.154	4.746.154

PERIODO No.1 (13/03/2026 al 30/03/2026)

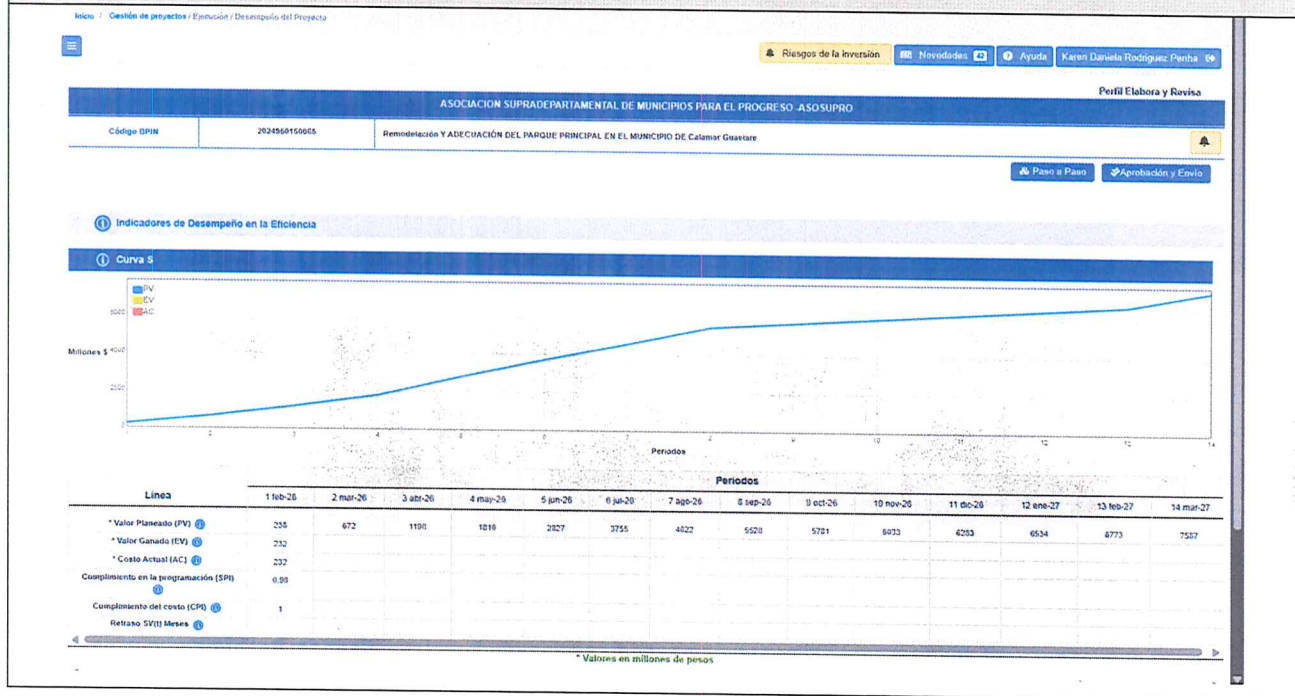
Contrato de Prestación de Servicios No. 037 de 2026

No. Proyecto: 2024950150065

REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL – CALAMAR, GUAVIARE



ACTIVIDAD DESARROLLADA: Se adjunta evidencia del estado del Proyecto en el aplicativo Gesproy.



ACTIVIDAD DESARROLLADA: Se ha realizado acompañamiento desde el inicio del proyecto.



PERIODO No.1 (13/03/2026 al 30/03/2026)

Contrato de Prestación de Servicios No. 037 de 2026

No. Proyecto: 2024950150065

REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL – CALAMAR, GUAVIARE



ACTIVIDAD DESARROLLADA: Reunión virtual del 16 de Marzo 2026 con la Interventoría y la Obra de Calamar.

The screenshot displays a virtual meeting interface. On the left, a Google Sheet titled "LISTA DE CHEQUEO CONTRATO DE INTERVENTORIA ACTA DE INICIO-Clavio - Croci" is open. The sheet contains a checklist with items such as "HOJA DE VIDA DEL PERSONAL CLAVE DE INTERVENTORIA", "CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL PERSONAL", and "ACTA APROBACIÓN PERSONAL CLAVE DE INTERVENTORIA". The right side of the screen shows the Zoom interface with two participants: Adalberto Galle... and KAREN RODRIG... The bottom of the screen shows the Windows taskbar with the time 3:39 p.m. and the username hej-hfwh-gku.

ACTIVIDAD DESARROLLADA: Asistencia Capacitación explicación nuevas metodologías del SGR

The screenshot shows a presentation slide titled "1.1 Reporte de información". The slide contains a timeline for reporting information. The timeline starts with "Diciembre" and "Enero", leading to "15 de Febrero". The slide also includes a list of instructions for reporting information, such as "El reporte de información se realiza mínimo hasta el 15 del mes siguiente a reportar" and "El reporte del mes de diciembre se realizará el 15 de Enero del año siguiente".

PERIODO No.1 (13/03/2026 al 30/03/2026)

Contrato de Prestación de Servicios No. 037 de 2026

No. Proyecto: 2024950150065

REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL – CALAMAR, GUAVIARE

INFORME MENSUAL CONTRATISTA



ACTIVIDAD DESARROLLADA: Asistencia Capacitación para la explicación de Solicitud de la NO medición de un proyecto el día 27 de Marzo 2026

2.2 Situaciones para la NO medición de un proyecto

Metodología

Antes Resolución 0226 de 2024

No se excluyen proyectos de la medición por situaciones ajenas a la entidad ejecutora.

Actualmente Resolución 4574 de 2025

Esta metodología reconoce las situaciones en las que la ejecución de un proyecto puede verse afectada por externalidades y contempla la posibilidad de aplicar la condición de "No medición" durante el trimestre en el que se presente dicha afectación.

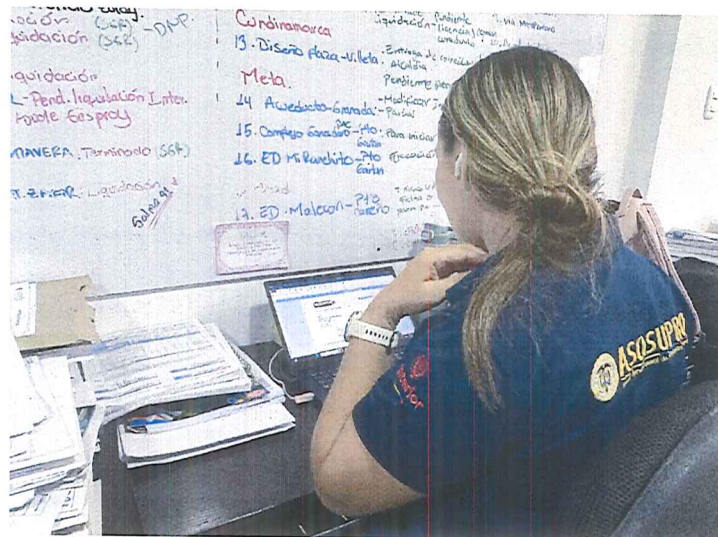
Estas causas son:

- Orden Jurídico y administrativo
- Dificultades en el reporte, acceso o migración de la información
- Calamidad pública
- Situación de desastre
- Orden público

Notas:

1. Se debe remitir la solicitud durante los cinco (5) primeros días calendario siguientes al último día del trimestre a medir al correo: seccional@seccionalmedicion.gov.co.
2. El representante legal de la entidad ejecutora, deberá adjuntar los reportes que certifiquen la situación presentada y por la cual se solicita la "No medición" para ese trimestre de medición.
3. La solicitud remitida por la entidad ejecutora, será objeto de validación del SGR, para determinar su procedencia.
4. El DNP dispondrá una plantilla en la página web del SGR para la realización de la solicitud.

ACTIVIDAD DESARROLLADA: Revisión de Informes mensuales interventoría



PERIODO No.1 (13/03/2026 al 30/03/2026)

Contrato de Prestación de Servicios No. 037 de 2026

No. Proyecto: 2024950150065

REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL – CALAMAR, GUAVIARE

INFORME MENSUAL CONTRATISTA



ACTIVIDAD DESARROLLADA: Se adjunta planilla No. 9501660214 que corresponde al periodo de Marzo.



Planilla Resumen

Cerrar

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1121917514		GARCIA PARRA INGRID TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 37a #17B-20	VILLAVICENCIO-META	66-40625	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-03	2026-03	208356839	9501660214	I	2026/04/07	2026/04/09	BANCOLOMBIA	\$542,600

EMPLEADO		NOVEDADES										PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tas	tdp	tdp	tdp	tdp	tdp	tdp	tdp	tdp	tdp	tdp	tdp	tdp	tdp	tdp	tdp	tdp	tdp
1	CC 1121917514	GARCIA PARRA INGRID TATIANA																				
Total		Afiliados(1)																				



Planilla Resumen

Cerrar

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1121917514		GARCIA PARRA INGRID TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 37a #17B-20	VILLAVICENCIO-META	66-40625	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-03	2026-03	208356839	9501660214	I	2026/04/07	2026/04/09	BANCOLOMBIA	\$542,600

RESUMEN DE PAGO						
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$280,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$280,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$42,700	\$42,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$42,700	\$42,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$219,200
SAHITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$218,900	\$219,200
TOTAL				1	\$541,800	\$542,600

PERIODO No.1 (13/03/2026 al 30/03/2026)

Contrato de Prestación de Servicios No. 037 de 2026

No. Proyecto: 2024950150065

REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL – CALAMAR, GUAVIARE



D. COMENTARIOS, CONCLUSIONES O RECOMENDACIONES DEL CPS

Durante el período comprendido entre el 13 de marzo de 2026 y el 30 de marzo de 2026, se desarrollaron actividades de acompañamiento integral al proyecto, orientadas al fortalecimiento de la gestión técnica, administrativa y documental del proyecto “REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE”.

En este sentido, se adelantó seguimiento continuo al contrato de interventoría, permitiendo verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la calidad y oportunidad de la información reportada. Adicionalmente, se apoyó la consolidación, revisión y organización de la documentación generada durante la ejecución del proyecto, garantizando su adecuado registro en la plataforma GESPROY-SGR.

De igual forma, se contribuyó a mantener la trazabilidad de los procesos administrativos, técnicos y de control, facilitando el acceso a la información y fortaleciendo los mecanismos de seguimiento y control del proyecto.

NOMBRE: **INGRI TATIANA GARCIA PARRA**
CONTRATISTA CPS

Nº MATRÍCULA PROFESIONAL: 25202-393461 CND

PERIODO No.1 (13/03/2026 al 30/03/2026)

Contrato de Prestación de Servicios No. 037 de 2026

No. Proyecto: 2024950150065

REMDELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL – CALAMAR, GUAVIARE



CORRESPONDENCIA

Villavicencio (Meta), Marzo 09 del 2026

Señores:

LESLY JOHANNA GALLEGOS SANABRIA

Representante legal

Interventoría

Calamar, Guaviare

REFERENCIA: "BPIN 2024950150065 – "REMDELACION Y ADECUACION DEL
PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE"

ASUNTO: SOLICITUD AVANCE FEBRERO DE 2026

Cordial saludo,

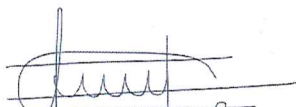
Como es de su conocimiento el proyecto BPIN **2024950150065**, es financiado con recursos del Sistema General de Regalías - SGR, por lo que el reporte de manera oportuna al aplicativo GESPROY es de obligatoriedad, si bien es cierto, que la responsabilidad del cargue de la información es la entidad contratante, la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, a través de la supervisión, la obligación de entrega de información corresponde a los contratistas tanto de obra como de interventoría.

Se requiere que la información de avance (obra e interventoría) correspondiente al mes de **Febrero** de 2026 sea enviada en Excel a través del correo electrónico, a más tardar el día de 11 de Marzo de 2026. Es importante resaltar que el avance de obra debe contar con la aprobación previa de la interventoría.

Adicionalmente, se recuerda que la entrega oportuna del reporte de avance debe realizarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, conforme a lo indicado en la reunión del día miércoles 04 de Marzo de 2026.

Es importante mencionar que esta solicitud está en concordancia con la Circular Conjunta 033-4 de 2021 expedida por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y el Departamento Nacional de Planeación.

Cordialmente,



TATIANA GARCIA PARRA

Profesional de apoyo

CPS-037-2026

Villavicencio - Meta, 25 Marzo de 2026

REVISION INFORME MENSUAL Y PARCIAL No.1

Teniendo en cuenta la documentación enviada, de los informes mensuales contrato de Interventoría No. 005 de 2026, y del contrato de Obra 003 de 2026, suscrito entre la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO y COMPANY SOLUTIONS S.A.S, me permito remitir observaciones encontradas, con el fin que sean atendidas en el menor tiempo posible:

OBSERVACIONES OBRA

Se solicita organizar la información conforme a las listas de chequeo, empleando una adecuada numeración y los demás elementos que permitan una presentación clara, ordenada y estructurada.

1. LISTA DE CHEQUEO PAGO PARCIAL No. 1

- No se evidencia lista de chequeo de pago parcial No. 1, siendo este el documento principal del cual debe desprenderse la lista de chequeo de informes mensuales.
- Se debe actualizar el plan de cobros
- Se debe adjuntar el rut y la factura proforma

2. LISTA DE CHEQUEO INFORME MENSUAL No.1

- Se requiere que la fecha del contrato se registre de manera completa, incluyendo día, mes y año. Así mismo, el número del contrato debe mantenerse como 003 de 2026. En cuanto al número BPIN, este deberá quedar estipulado sin incluir decimales (“,00”).
- Se evidencia que las casillas de verificación correspondientes a las opciones **SI/NO/N.A.** en la lista de insumos y en el informe de interventoría no se encuentran diligenciadas.

- Para el caso del ACTA APROBACIÓN PERSONAL OPERATIVO, no aplica teniendo presente que en el anexo técnico solo se relacionó el personal clave.
- Las hojas de vida del personal ya se integraron en la lista de chequeo de acta de inicio para este caso no aplicaría.

2.1 INFORME DE OBRA

- La actividad que recibe por nombre **DEMOLICION MANUAL PLACA DE PISO, INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE** según el presupuesto esta estipulado en el Ítem 4.02.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	PORCENTAJE EJECUTADO
4.01	DEMOLICION MANUAL PLACA DE PISO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE	M2	2421,55	807.73	33.36%

- Se debe realizar el cuadro de avance físico programado completo por todos los meses de ejecución.
- Según el formato del informe mensual de obra estipulado por ASOSUPRO, se debe incluir la gráfica de avance físico programado VS el avance físico ejecutado.
- **RECOMENDACIÓN:** Por organización y orden no dejar tablas con contenido corto separadas.

17/02/2026	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	COMPANY SOLUTIONS S.A.S.	CONSORCIO PARQUE
------------	--	--------------------------	------------------

info@asosupro.gov.co
 Carrera 27 N.º 14 152
 Cel. 310 7711979

ASOSUPRO

CONSORCIO PARQUE CENTRAL CALAMAR 12024225-6

INFORME MENSUAL DE OBRA

CONTENIDO DE OBRA No. 003 DE 2026

			CENTRAL CALAMAR
--	--	--	-----------------

Tabla 4. Correspondencia generada

- Se recomienda no dejar en blanco ninguna tabla, si no aplica estipular o simplemente dejar una línea ---

FECHA OFICIO	REFERENCIA - RADICADO	ASUNTO	QUIEN ELABORA	QUIEN RECIBE
CORRESPONDENCIA ENVIADA				
13/02/2026		ENTREGA DE INFORMACION	CONSORCIO PARQUE CENTRAL CALAMAR	COMPANY SOLUTIONS S.A.S

- Estipular que mecanismos de solución fueron propuestos.

⚡ Durante el periodo de febrero se evidencio un atraso en los procesos constructivos, teniendo en cuenta que se ha dificultado el proceso de contratación de la mano de obra no calificada en el municipio de calamar.

- No se diligencia la tabla de informacion de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

2. SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Relacionar la aplicación de la normatividad vigente sobre seguridad industrial, salud ocupacional y señalización.

FECHA	ACTIVIDAD SST REALIZADA	OBSERVACIÓN / ACCIÓN

- Se debe estipular el personal actual vigente, gestión social y clasificación demográfica de los empleos generados

1. PERSONAL ACTUAL PROFESIONAL VIGENTE

NOMBRE	CARGO	% DEDICACION PERSONA- MES

3. GESTIÓN SOCIAL

EMPLEO	CANTIDAD
Total empleos generados:	
Empleos directos generados:	
Empleos indirectos generados:	

4. CLASIFICACIÓN DEMOGRAFICA DE LOS EMPLEOS GENERADOS

CLASIFICACIÓN	DETALLE	CANTIDAD
Etaria (Edad)	15 a 19 años	
Etaria (Edad)	20 a 59 años	
Etaria (Edad)	Mayor de 60 años	
Grupos étnicos	Población Indígena	
Grupos étnicos	Población Afrocolombiana	
Grupos étnicos	Población Raizal	
Género	Masculino	
Género	Femenino	
Población Vulnerable	Desplazados	
Población Vulnerable	Discapacitados	
Población Vulnerable	Víctimas	
Total		

- Adjuntar números de planillas de seguridad social.

2. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se presenta planilla de pago N°:

Anexo: ACTA CONTROL Y SEGUIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL OBRA

- La fecha de expedición de las pólizas de cumplimiento del contrato no es la fecha aprobada por la entidad, la de responsabilidad civil, según la aclaración realizada por la entidad se solicita se actualice la corrección de la fecha de aprobación y anexo.
- En la póliza de responsabilidad civil, según la aclaración realizada por la entidad se solicita se actualice la corrección de la fecha de aprobación y anexo, ya que no coincide con la aprobación realizada por la entidad, además en la garantía de prestaciones sociales tiene vigencia hasta 11/03/2030 y en la garantía de estabilidad de la obra se describe que ampara cinco (05) años, tal cual la póliza y la aprobación de las pólizas.
- Para el avance financiero solo dejar explícita la nota que tienen en el informe: *A la fecha de corte del presente informe, no se ha efectuado el cobro correspondiente al anticipo de obra. Por otra parte, para el presente periodo no se han realizado cobros parciales por concepto de ejecución de obra.* y el cuadro con un N/A ya que no se ha realizado ningún pago.
- Para esta nota el valor acumulado reportado corresponde a la suma del valor financiero que genero el avance de obra, lo que representa un avance financiero ejecutado del 3.30% respecto al valor total del contrato, dejar estipulado que es el avance ejecutado del 3.30%, y tener en cuenta que el avance financiero es del 0%.

2.6 APU

- En el formato se estipula un No. de contrato de interventoría que no corresponde al proyecto.
- En el título ACTA: se debe estipular solamente que es acta de inicio.
- No se presentan justificaciones del contratista ni observaciones de la interventoría.
- No se colocó nombre del representante legal del contratista de obra e interventoría, y directores de obra e interventoría.
- En el ítem 4.01 hay un valor total del costo directo mayor al del presupuesto contratado.

2.15 ACTAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE SEG.SOCIAL

- No se especifica el número de planilla, ni el periodo comprendido del acta de control.
- En la planilla adjunta no se encuentra el director de Obra, David Felipe Saraza Gallego
- En el acta de control de seguridad social se debe estipular el valor del periodo de ejecución de los 18 días, para días cotizados, sueldo, base de cotización, salud, pensión, ARL.
- Según la discriminación del A.I.U, existe un mensajero, el cual no esta en la planilla de seguridad, ni se anexo otra planilla para verificación.
- Según la discriminación del A.I.U la profesional de Salud ocupacional esta sobre un sueldo de 1.900.000
- No se evidencia nombre, ni matricula profesional de los contadores de obra e interventoría.

2.18 INFORME DE INTERVENTORIA

- Se presenta una inconsistencia en el capitulo 6. PROBLEMAS PRESENTADOS Y MECANISMOS DE SOLUCION PROPUESTOS, Según el informe de obra el contratista menciona que se tuvo un problema de atrasos en los procesos constructivos y el informe presente se estipula que a la fecha no se han presentado informes.
- No se evidencia, el cuadro con algunos factores de empleo

Teniendo en cuenta factores como el demográfico, de bienestar, de vivienda, educación y salud, los cuales ayudarán a determinar las características propias de la población.

EMPLEO	CANTIDAD
Población Urbana y/o Rural	
Agrícola	
Ganadero	
Escolar	
Comercial	
Hoteles	

- No se evidencia que plan de seguimiento ambiental se tuvo durante este mes de ejecución.

7. MANEJO AMBIENTAL

ACTIVIDAD PROPUESTA PARA EL MANEJO AMBIENTAL	AVANCE DE LA ACTIVIDAD A LA FECHA	OBSERVACION / ACCION

Anexo: Formato 112-ECP-FR-020-ACTA SEGUIMIENTO AMBIENTAL

- Corregir en la sección de garantías donde se estipula que el contrato de obra se suscribió el 03 de febrero 2026 y es el 02 de febrero de 2026.
- En las garantías según acta de inicio el número de póliza y de anexo no corresponde al aprobado por la entidad.
- En la sección de pagos realizados describir en la tabla que no aplica teniendo en cuenta que en el mes de febrero no se realizó ningún pago, además en avance financiero no estaríamos hablando de un 3.30% si no de un 0%.

OBSERVACIONES INTERVENTORIA.

Se solicita organizar la información conforme a las listas de chequeo, empleando una adecuada numeración y los demás elementos que permitan una presentación clara, ordenada y estructurada.

1. LISTA DE CHEQUEO PAGO PARCIAL No. 1

- No se evidencia lista de chequeo de pago parcial No. 1, siendo este el documento principal del cual debe desprenderse la lista de chequeo de informes mensuales.
- Revisada la documentación aportada, no se evidencia el plan de cobros correspondiente a la interventoría.
- No se encuentra adjunta la copia acta de pago obra
- No se adjunta en la documentación el acta de Pago de Interventoría
- No se adjunta factura proforma
- No se adjunta certificado de cuenta bancaria
- No se adjunta registro único tributario

- No se adjunta copia de la tarjeta profesional y antecedentes del contador de interventoría

2. LISTA DE CHEQUEO INFORME MENSUAL No.1

- Para este primer informe las hojas de vida del personal, no aplican teniendo presente que se integraron en la lista de chequeo de acta de inicio.
- Para este primer informe el acta aprobación personal, no aplica teniendo presente que se integro en la lista de chequeo de acta de inicio.

2.1 INFORME DE GESTION DE INTERVENTORIA

- Para la sección A. INFORME TECNICO ADMINISTRATIVO, Punto 1 ACTIVIDADES INICIALES DEL PROYECTO, estipular el presupuesto en el cual quedo contratado.
- Para la sección 2. AVANCE ACUMULADO PROPUESTA ECONOMICA VIGENTE en el perfil profesional, según el contrato es profesional en salud ocupacional no técnico en seguridad y salud en el trabajo.

2.2 INFORME SST

- En el registro fotográfico, No se evidencia la entrega de dotación al equipo de interventoría
- El encabezado del informe esta como informe de interventoria, corregir haciendo referencia a que es el informe sst.

2.6 ACTA DE RELACION DE PERSONAL

- La asignación salarial se requiere para este documento sobre el periodo del cual se está presentando el informe.

2.7 ACTA DE CONTROL Y SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

- En la documentación remitida no se observa la planilla de seguridad del Director de Interventoría y de la profesional en salud ocupacional.
- En el acta de control de seguridad social se debe estipular el valor del periodo de ejecución de los 18 días, para días cotizados, sueldo, base de cotización, salud, pensión, ARL.

2.8 ENTREGA DE DOTACION

- Se solicita remitir el documento remitir el documento con firmas.

Por lo anterior, se solicita a la interventoría consolidar, revisar y allegar los ajustes correspondientes, garantizando que la información presentada cumpla con los requisitos técnicos, administrativos y contractuales exigidos, así como con los lineamientos establecidos en las listas de chequeo aplicables.

Además, Se recuerda que se debe remitir la documentación con fecha actual, con firmas en original

- Se anexa la Aprobación de pólizas corregida

PERIODO No.1 (13/03/2026 al 30/03/2026)

Contrato de Prestación de Servicios No. 037 de 2026

No. Proyecto: 2024950150065

REMDELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL – CALAMAR, GUAVIARE

INFORME MENSUAL CONTRATISTA



ASOSUPRO
Asociación Suplenente de Municipios del Sur del Orinoco

PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1121917514		GARCIA PARRA INGRID TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 37a #17B-20	VILLAVICENCIO-META	6640625	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Planilla	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	208356839	9501660214	I	2026/04/07	2026/04/09	BANCOLOMBIA		\$542,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes			
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	lap	vop	cor	vst	sin	lge	lina	vac	exp	vct	int	vip	Codigo	Dias	Aporte	IBC	Dias	Aporte	IBC	Dias	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes									
1	CC 1121917514	GARCIA PARRA INGRID TATIANA																		230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EF5005	30	\$1,750,905	\$218,900	50	\$0	14-11	30	\$1,750,905	\$42,700	0	\$0	50	\$0	No	\$541,800
Total		Afiliados(1)																												\$541,800									

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1121917514		GARCIA PARRA INGRID TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 37a #17B-20	VILLAVICENCIO-META	6640625	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-03	2026-03	208356839	9501660214	I	2026/04/07	2026/04/09	BANCOLOMBIA		\$542,600
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$280,200	\$0		\$280,600
PORVENIR		230301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$0		\$280,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$42,700	\$0		\$42,800
ARL SURA		14-11	890,903,790	5	1	\$42,700	\$0		\$42,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$218,900	\$0		\$219,200
SANITAS		EPS005	800,251,440	6	1	\$218,900	\$0		\$219,200
TOTAL					1	\$541,800	\$0		\$542,600

Verificar planilla

Verifica la validez de una planilla de aportes a seguridad social.

Ingresa la siguiente información

Tipo de documento

Cédula de ciudadanía

Número de documento

1121917514

EPS

SANITAS

Valor aportado a EPS

218900

Clave de pago

9501660214

Período de cotización (salud)

2026

03



No soy un robot

Este sitio cumple la [política de privacidad](#) de reCAPTCHA Enterprise

reCAPTCHA



Planilla válida

Importante: La información suministrada es correcta y corresponde a un pago registrado en nuestro sistema.

Aceptar

¿Tienes otra
Selección la opción

Liquida y paga tu planilla

INFORME DE SUPERVISIÓN

Villavicencio, 14 de Abril de 2026

Ref.: **INFORME DE SUPERVISIÓN**
CONTRATO N° 037 DE 2026
PERIODO MENSUAL No. 1, del 13 Marzo de 2026 al 30 de Marzo de 2026

- 1. OBJETIVO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO EL APOYO A LA SUPERVISION AL CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, Y AMBIENTAL A LA REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No	037 del 2026		
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
CONTRATISTA:	INGRI TATIANA GARCIA PARRA		
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	1.121.917.514		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO EL APOYO A LA SUPERVISION AL CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, Y AMBIENTAL A LA REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 55.200.000,00) M/CTE		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRECE (13) MESES		
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO DIRECTORA INFRAESTRUCTURA		
FECHA DE INICIO:	13 DE MARZO DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 DE ABRIL DE 2027		
MODIFICACIONES:			
CESION:	N/A	FECHA:	DIA/MES/AÑO
ADICIONAL EN VALOR:	N/A	FECHA:	DIA/MES/AÑO
PRORROGAS, SUSPENSIONES, REINICIOS:	N/A	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A		

INFORME DE SUPERVISIÓN

3. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que mediante Comunicación de Designación y Notificación de Supervisión expedido por el DIRECTOR EJECUTIVO se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al **13 de MARZO de 2026 al 30 de MARZO de 2026, PAGO MENSUAL 1** de conformidad con lo dispuesto en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado del 4,62%.

4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS EJECUTADAS.

1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO a la Interventoría para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarcan las tareas de supervisión.

El contratista brindó acompañamiento permanente desde el acta de inicio del proyecto, ejecutando las labores de apoyo a la supervisión conforme a los lineamientos establecidos en el manual de supervisión vigente y en articulación con la interventoría.

2. Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la supervisión del contrato de prestación de servicios.

El contratista realizó seguimiento continuo al contrato de interventoría, verificando el cumplimiento de las actividades técnicas, administrativas, financieras, legales y ambientales, y proponiendo estrategias en el marco de reuniones de seguimiento para el adecuado avance del proyecto.

INFORME DE SUPERVISIÓN

3. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar y asistir a los comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo.

El contratista convocó y participó en reunión virtual realizada el 16 de marzo de 2026, en la cual se socializaron formatos establecidos por la Entidad, con la participación de la interventoría y el contratista de obra. En el marco de esta actividad, el contratista verificó la información asociada a cada convenio. De igual manera, el contratista validó que los documentos que reposan en medio físico se encontraran digitalizados y cargados en el repositorio institucional (Drive) administrado por la Dirección de Infraestructura, con el fin de garantizar su adecuada organización y consulta.

4. Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo al sitio de ejecución del proyecto, orientadas a constatar el avance y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría conforme a la programación establecida, sin que dichas actividades impliquen certificación, aprobación técnica o validación definitiva de la ejecución, debiendo informar oportunamente las observaciones a la Dirección de Infraestructura.

El contratista no realizó visitas de campo durante el periodo reportado, en atención a las directrices impartidas por esta supervisión. No obstante, desarrolló actividades de apoyo desde el componente administrativo, efectuando seguimiento documental y revisión de la información remitida por la interventoría, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el avance del proyecto conforme a la programación establecida.

5. Apoyar la elaboración de las respuestas a las solicitudes formuladas por las entidades de control, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), las veedurías ciudadanas y la comunidad en general, relacionadas con el avance del proyecto a cargo, en coordinación con la Dirección de Infraestructura y con base en la información suministrada por las áreas competentes.

El contratista apoyó la elaboración de la respuesta emitida el día 25 de marzo de 2026 a la solicitud presentada por la veeduría ciudadana REDCIPAZ CALAMAR, relacionada con la aclaración de la fecha de la mesa técnica.

INFORME DE SUPERVISIÓN

6. Coordinar mediante la convocatoria, notificación y solicitud con la Dirección Jurídica para los procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría y obra.

El contratista no requirió adelantar procesos de convocatoria, notificación ni solicitudes ante la Dirección Jurídica, en razón a que no se evidenciaron posibles incumplimientos por parte de los contratistas de obra e interventoría durante el periodo evaluado.

7. Coordinar, evaluar y tramitar, en conjunto con la Dirección de Infraestructura, las actuaciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, como apoyo a las funciones y obligaciones inherentes al cargo de Director de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.

El contratista coordinó, evaluó y tramitó, en conjunto con la Dirección de Infraestructura, las actuaciones requeridas para la adecuada ejecución del proyecto, brindando apoyo en la revisión y análisis de la información técnica y administrativa, así como en la articulación de actividades y seguimiento a los procesos internos.

8. Solicitar a la interventoría la correcta revisión técnica, administrativa y financiera de los informes del contratista de obra y de sus anexos, conforme a los lineamientos y requerimientos de la Entidad, informando que el eventual incumplimiento podrá generar la activación de los procedimientos contractuales correspondientes, actividad que se ejercerá como apoyo a la supervisión y en articulación con la Dirección de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.

El contratista realizó la revisión de documentos correspondientes a la lista de chequeo de obra y solicitó a la interventoría efectuar la revisión técnica y administrativa conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad.

9. Revisar, como apoyo a la supervisión, los informes de interventoría y las solicitudes de modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás trámites asociados a los contratos de interventoría, verificando el cumplimiento formal de los requisitos exigidos por la Entidad y presentando las observaciones correspondientes al supervisor y a la Dirección de Infraestructura. La suscripción conjunta de los documentos tendrá carácter de constancia de revisión y acompañamiento.

El contratista revisó los informes de interventoría del periodo anterior, identificando observaciones que fueron comunicadas oportunamente a la interventoría para los ajustes correspondientes.

INFORME DE SUPERVISIÓN

10. Solicitar al contratista de interventoría el reporte mensual de la inversión ejecutada, con el fin de registrar el avance físico y financiero del proyecto en la plataforma tecnológica del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la gestión y seguimiento de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), de conformidad con los lineamientos y periodicidad establecidos, y con base en la información suministrada por los responsables competentes.

El contratista solicitó al contratista de interventoría el reporte del avance físico y financiero correspondiente al mes de marzo, con el fin de realizar el cargue en la plataforma GESPROY-SGR. Así mismo, participó en las capacitaciones impartidas por el Sistema General de Regalías (SGR) relacionadas con las actualizaciones metodológicas de la plataforma.

11. Informar de forma inmediata al supervisor y por escrito al contratante la ocurrencia o sobreviniencia de cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución Política y la ley, que resulte aplicable y pueda incidir en la ejecución del contrato.

El contratista informó que durante el periodo evaluado no se evidenciaron causales de inhabilidad o incompatibilidad que pudieran afectar la ejecución del contrato.

12. Atender y acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, así como las solicitudes formuladas por el interventor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual, las obligaciones y se ajusten a la normatividad vigente.

El contratista atendió y acató las instrucciones impartidas por esta supervisión, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y conforme a la normatividad vigente.

- 5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:** Sobre dicho aspecto verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así: (Si aplica, reportar los dos meses que componen el periodo. Los valores se reportan sin intereses de mora. Tener en cuenta que el pago por mes no debe ser inferior al valor del salario mínimo mensual legal vigente).

MES DE PAGO	MARZO
IBC	\$ 1.750.905
SALUD	\$ 218.900
PENSIÓN	\$ 280.200
ARL	\$ 42.700
N° DE PLANILLA	9501660214

INFORME DE SUPERVISIÓN

6. **CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA:** El contratista hizo entrega en medio magnético y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución.
7. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO O PAGOS ANTERIORES	\$0	--	0%
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	\$2.547.702,80	13/03/2026 al 31/03/2026	4.62%
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	\$52.652.297,20	01/04/2026 al 12/04/2027	95.38%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 55.200.000,00	13/03/2026 al 12/04/2027	100%

CONCLUSIÓN: Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el **PERIODO 1** comprendido entre el **13 de MARZO de 2026 al 30 de MARZO de 2026** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral y en consecuencia autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 2.547.702,80)


MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
Cargo: DIRECTORA INFRAESTRUCTURA
Supervisor CPS No. 037 DE 2026

**ASOSUPRO**

Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso

ACTA PAGO CPS

CONTRATO N°	037 DE 2026	PROYECTO N°	2024950150065
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO EL APOYO A LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, Y AMBIENTAL A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”.
CONTRATISTA:	INGRI TATIANA GARCIA PARRA
CEDULA/NIT:	1.121.917.514
SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
VALOR:	55.200.000,00
FECHA DE INICIACIÓN:	13/03/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	12/04/2027
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	TRECE (13) MESES

1. REGISTRO PRESUPUESTAL

Los registros presupuestales que amparan el contrato y los ajustes causados son los siguientes:

No.	FECHA	En caso de no aplicar	RUBRO	VALOR
00073	13/03/2026	03.01.05.129.00AR-4002-1400-2024-95015-0065.03		\$ 55.200.000,00
3426	13/03/2026		00IL-4002-1400-2024-95015-0065	\$ 55.200.000,00

2. ORDEN DE PAGOS REALIZADOS:

El orden de pagos realizados al contrato se presenta a continuación:

ACTA No.	%	EJECUCION	EGRESO No.	FECHA	VALOR
N.A		N.A	N.A	N.A	N.A
TOTALES					\$ -

3. BALANCE GENERAL

El balance del contrato se presenta a continuación:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO					
ACTA DE PAGO	CONCEPTO	VR. BASE	VR. AMORTIZACIÓN*	VR. NETO A PAGA	VR. ACUMULADO
1	13/03/2026 30/03/2026	2.547.702.80	N.A	2.547.702.80	2.547.702.80

*Corresponde a la amortización del anticipo del valor base de cada acta de pago, la cual será deducida para el cálculo del valor neto a pagar. En caso de no aplicar se diligenciará “N.A”.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33ª N.º 37 -31 - Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

ACTA PAGO CPS

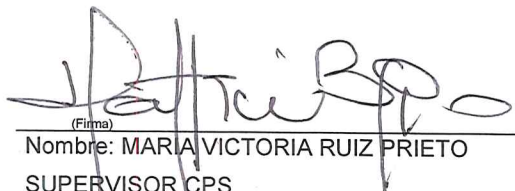
CONTRATO N°	037 DE 2026	PROYECTO N°	2024950150065
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

En Villavicencio a los 14 días del mes abril de 2026; se reunieron INGRI TATIANA GARCIA PARRA como Contratista, y MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO, como SUPERVISOR, con el fin de dejar constancia de los requisitos establecidos, para el PRIMER pago mensual del contrato de acuerdo con la Cláusula SEPTIMA establecida en el contrato anteriormente mencionado. Se adjunta informe del contratista, seguridad social debidamente revisada y aprobada por la Supervisión. De igual manera certifica que el contratista INGRI TATIANA GARCIA PARRA identificado con CC 1.121.917.514 cumplió con la cláusula SEPTIMA forma de pago y se encuentra a paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral de los periodos relacionados en la presente acta y se encuentra al día en las actividades designadas por ASOSUPRO.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día martes, 14 de abril de 2026

(Firma)

Nombre: INGRI TATIANA GARCIA PARRA
CONTRATISTA CPS
No M.P: 25202-393461 CND

(Firma)

Nombre: MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
SUPERVISOR CPS
No M.P: 25202-202124 CND

Certificación Bancaria

Jueves, 26 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que INGRI TATIANA GARCIA PARRA identificado(a) con CC 1121917514, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	76307980556	2020-02-18	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co